

BOLETÍN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

Depósito Legal M-2-1958

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES: Calle del Doctor Castelo, 60 y 62, Madrid-9. Teléfs.: Administración, 273 76 30. Talleres, 273 38 36, Apartado 937. — Horas de oficina: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde. Para el público: de nueve a dos.

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Trimestre, 525 pesetas; semestre, 1.050, y un año, 2.100

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETÍN OFICIAL, calle del Doctor Castelo, 60, Madrid-9.

Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

Gastos de Correos y giros por cuenta del suscriptor.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios, línea o fracción, noventa pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio. Los anunciantes vienen obligados al pago del impuesto del timbre.

PRECIO DEL EJEMPLAR: 7 PESETAS

La Biblioteca Provincial y su servicio de Hemeroteca permanecerán abiertos al público desde las diez a las trece horas, todos los días laborables, en Miguel Angel, 25, segunda planta.

DIPUTACION PROVINCIAL DE MADRID

Secretaría.—Sección de Gobierno Interior

Habiendo solicitado don Manuel Sánchez Más, en representación de la empresa "Industrial Conservación y Limpieza M. S. M.", adjudicatario del concurso convocado para la realización del servicio de limpieza de cristales de la Casa-Palacio y oficinas centrales, la devolución de la fianza definitiva, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante el plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 23 de noviembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—24.539)

Secretaría General.—Sección de Fomento

Habiendo solicitado "Virton, S. A.", contratista de las obras complementarias de las del camino de acceso al Hospital Geriátrico en Villa del Prado, la devolución de la fianza correspondiente, se pone en público conocimiento para que quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario, por razón del contrato garantizado, puedan presentar las reclamaciones oportunas ante esta Diputación Provincial durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir de la publicación del presente anuncio, todo ello conforme a lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Madrid, 27 de noviembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—24.540)

CIUDAD SANITARIA PROVINCIAL "FRANCISCO FRANCO"

Se convoca concurso público para la ejecución de obras de una Unidad de Nefrología Infantil en el Instituto Provincial de Puericultura de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", con arreglo a los pliegos de condiciones aprobados por la Diputación Provincial de Madrid y que se hallan expuestos en la Sección de Fomento de dicha Corporación y en la Secretaría General Delegada de la indicada Ciudad Sanitaria.

Precio tipo: 7.505.141,71 pesetas.

Plazo de ejecución: Tres meses.

Garantía provisional: 135.051 pesetas.

Garantía definitiva: 5 por 100 del precio de adjudicación, salvo lo dispuesto en el artículo 82 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, pudiendo constituirse ambas fianzas en cualquiera de las formas admitidas por el citado Reglamento, incluidas las cédulas del Banco de Crédito Local.

Presentación de plicas: En la Sección de Gobierno Interior, de diez a doce de la mañana, durante el plazo de veinte días hábiles, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Los poderes, en su caso, deberán ser bastanteados con una antelación de, al menos, cuarenta y ocho horas a la fecha de presentación de plicas.

Apertura de plicas: En el Palacio Provincial, Miguel Angel, número 25, a las doce horas del día hábil siguiente al de terminación del plazo de presentación.

Reclamaciones: Dentro de los ocho días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, podrán interponerse reclamaciones contra el pliego de condiciones, produciéndose, en este caso, la suspensión automática de la licitación. Una vez resueltas las mismas, se procederá a un nuevo anuncio del concurso.

Existe crédito suficiente en el Presupuesto de la Ciudad Sanitaria Provincial "Francisco Franco", no precisando la validez de este contrato autorización superior alguna.

Modelo de proposición

Don, en nombre propio (o en representación de, vecino de, enterado de los pliegos de condiciones y presupuesto a regir en el concurso de ejecución de obras de una Unidad de Nefrología Infantil en el Instituto Provincial de Puericultura de la Ciudad Sanitaria Provincial, se comprometo a tomar a su cargo el mismo, por un precio de (en letra y número), y a concluir su ejecución en un plazo de Asimismo se comprometo a cumplir lo dispuesto por las leyes protectoras de la industria nacional y del trabajo en todos sus aspectos, incluidos los de previsión y Seguridad Social.

(Fecha y firma del licitador.)

Madrid, 20 de noviembre de 1978.—El Secretario general, José María Aymat González.

(O.—24.532)

AYUNTAMIENTO DE MADRID

Secretaría General.—Departamento de Personal

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente al concurso-oposición restringido entre Suboficiales de la Agrupación Mixta Femenina de Circulación del Cuerpo de Policía Municipal para proveer la plaza de Oficial, por la que se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma seis de la convocatoria, se hace pública la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos al concurso-oposición restringido:

Aspirantes admitidos

1. D.^a María Dolores Dodero Jordán.
2. — Esperanza Vicente Alguacil.

Aspirantes excluidos

Ninguno.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—24.537)

Resolución del Ayuntamiento de Madrid referente a la selección convocada entre los Sargentos efectivos del Cuerpo de Policía Municipal para proveer 15 plazas de Suboficiales.

Para dar cumplimiento a lo que se dispone en la norma 6, apartado 3, de la convocatoria, se hace público que la Alcaldía-Presidentencia, por su Decreto de 14 de noviembre de 1978, ha dispuesto la siguiente resolución:

"Al no haberse presentado reclamación alguna contra la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos a la selección convocada entre los Sargentos efectivos del Cuerpo de Policía Municipal para proveer 15 plazas de Suboficiales, vengo en disponer se eleve la misma a definitiva, con la modificación de variar los apellidos del aspirante número 27 que, por error, figura como Ramiro López Somoza en lugar de Ramiro Somoza López."

Asimismo se hace público que el Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

Titulares

Presidente: Don Luis Gil Calvo, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Santiago Estrada Sáiz, Delegado de Seguridad y Policía Municipal; don Teófilo de Felipe Cueco, Inspector Jefe del Cuerpo de Policía Municipal; don José Bardo Alfaro, Profesor de Educación General Básica; don Máximo Blanco Curiel, en representación de la Dirección General de Administración Local;

don Antonio Bernabéu González, en representación de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario: Don Norberto Tena Benítez, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Suplentes

Presidente: Don Pascual Gallego Díez, Concejal de este Ayuntamiento.

Vocales: Don Gervasio Palomera Rodríguez, Jefe del Departamento Administrativo de la Delegación de Seguridad y Policía Municipal; don Angel Sánchez Esteban, Subinspector Jefe de Agrupaciones de la Delegación de Seguridad y Policía Municipal; don Emilio Ballano Antón, Profesor de Educación General Básica; don José María García Pérez, en representación de la Dirección General de Administración Local; doña Rosa María Pedreira Calleja, en representación de la Dirección General de la Jefatura Central de Tráfico.

Secretario: Doña Purificación Estradé Gutiérrez, funcionario del Cuerpo Técnico de Administración General.

Madrid, 17 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—24.538)

Gerencia Municipal de Urbanismo.—Sección de Ordenación Urbana

ANUNCIOS

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 6 de octubre de 1978, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la aprobación inicial del estudio de detalle presentado por don Pablo González Blanco para la manzana comprendida entre las calles de Gran Poder, Autogiro, Aeronaive y Calle Nueva, en Barajas.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 19 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort.

(O.—24.554)

Cumplimentando acuerdo del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, adoptado en sesión celebrada el día 6 de

octubre de 1978, se somete a información pública por plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su inserción en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente relativo a la aprobación inicial del estudio de detalle presentado por don Raúl Martínez Sierra, en su calidad de Presidente de la Junta de Compensación "Carril del Conde", para el polígono comprendido por las calles de Manuel Marañón, Ulises, Luis Carlos Vázquez y Posterior Occidental, consistente en cambio de forma y disposición de volúmenes para su adaptación al trazado del eje de núcleo número 4.

Cuanto personas se consideren interesadas podrán examinar dicho expediente en las mañanas de los días hábiles del plazo señalado, en los Servicios de Información de la Gerencia Municipal de Urbanismo (avenida de Alfonso XIII, con vuelta a Paraguay), como asimismo formular por escrito, que habrá de presentarse en el Registro General de la misma, cuantas alegaciones estimen pertinentes a su derecho.

Madrid, 20 de octubre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.555)

Delegación del Servicio de Hacienda, Rentas y Patrimonio.—Departamento de Hacienda

Para dar cumplimiento a lo preceptuado en el artículo 691 de la ley de Régimen Local, queda de manifiesto en la Sección de Presupuestos del Departamento de Hacienda por plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, el expediente de suplementos de crédito por transferencia, dentro del Presupuesto general ordinario de 1978, por importe de 117.429.388 pesetas.

Lo que se anuncia al público para general conocimiento, con la advertencia de que durante dicho plazo se admitirán las reclamaciones que se presenten por escrito.

Madrid, 16 de noviembre de 1978.—El Secretario general, Pedro Barcina Tort. (O.—24.533)

Recaudación Ejecutiva Municipal ZONA 9.ª, RETIRO-MEDIODÍA

EDICTO DE SUBASTA

Don Tomás Hernández Hernández, Recaudador en período ejecutivo de la Zona 9.ª, Retiro-Mediodía, del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid (calle Murcia, número 4, primero B).

Hago saber: Que en esta Recaudación ejecutiva de mi cargo se tramita expediente administrativo de apremio contra don José Antonio Alonso Alonso, deudor a la Hacienda Municipal por el concepto de multas impuestas por la Delegación Municipal de Abastos, clave ABM, de los años contraídos 1977 y 1978, importantes por principal, recargos de apremio y costas calculadas cinco millones trescientas dieciocho mil pesetas (5.318.000 pesetas), en cuyo procedimiento ha sido autorizada por la Superioridad la subasta de los bienes inmuebles embargados al deudor, cuyo acto se celebrará el día 17 de enero de 1979, a las once horas, en la Sala Audiencia del Juzgado de Distrito número 31, sito en la calle Puerto Monasterio, número 1, presidido por el ilustrísimo señor Juez titular del mismo y ajustado a las prescripciones del artículo 136 en cuanto le sea de aplicación, 137 y 144 del Reglamento General de Recaudación y reglas 87 y 88 de su Instrucción.

Descripción de inmueble objeto de subasta

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 2-1, al folio 196 del tomo 888, finca número 34.880.

Urbana.—Ciento doce. Local comercial de la casa escalera 6 de la finca señalada con el número 127 en la avenida de Menéndez Pelayo, Madrid. Está situado en la planta baja correspondiente a dicha escalera 6 del inmueble, formando parte integrante de este local el llamado portalón que, partiendo de la casa escalera 6

propriadamente dicha atraviesa la parte del patio general de la finca comprendida entre dicha casa, escalera 6, y la casa escalera 1, así como esta última hasta comunicar directamente con la avenida de Menéndez Pelayo. Ocupa una superficie útil aproximada de 237 metros cuadrados con 21 centésimas de otro, que destina a usos comerciales. Consta de local diáfano, portalón y W. C. Tiene su acceso directamente desde la avenida de Menéndez Pelayo. Linda: entrando, por la derecha, con portal de entrada a la casa, escalera 6, hueco de la escalera de la misma, patio general de la finca y local comercial C de la casa, escalera 1; por la izquierda, con local comercial derecha de casa, escalera 5 y patio general de la finca; frente, con huecos de la escalera en que se encuentra, patio general de la finca y avenida de Menéndez Pelayo, y por el fondo, patio general de la finca. Tiene como anexo el semisótano existente en dicha casa, escalera 6, a la que pertenece, cuyo semisótano ocupa una superficie útil aproximada de 198 metros cuadrados con 26 centésimas de otro. Le corresponde una cuota de participación con relación al total valor del inmueble a efectos de distribución de beneficios y cargas de cuatro enteros con 67 centésimas por 100.

En la actualidad la finca descrita se encuentra acondicionada para 22 puestos que componen una galería comercial.

Cargas que gravan el inmueble

En cumplimiento de lo dispuesto en la norma 77 b) de la Instrucción General de Recaudación, la Recaudación ejecutiva se ha cerciorado de que la condición resolutoria primera que figura en la certificación expedida por el Registro de la Propiedad no se encuentra vigente, si en cambio la afectación al pago a favor del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid del Arbitrio de Plusvalía correspondiente a la transmisión objeto de la inscripción tercera de la finca.

Cuadro económico de la subasta

Tipo de subasta en primera hora: Pesetas 10.223.277.
Depósito mínimo para licitar en primera hora: 2.044.656 pesetas.
Postura mínima admisible en primera hora: 6.815.518 pesetas.
Tipo de subasta en segunda hora: Pesetas 7.667.458.
Depósito mínimo para licitar en segunda hora: 1.533.491 pesetas.
Postura mínima admisible en segunda hora: 5.111.640 pesetas.

Condiciones para la subasta

Los títulos de propiedad, suplidos por certificación registral, estarán de manifiesto en esta oficina hasta el mismo día de la subasta, debiendo conformarse con ellos los licitadores sin derecho a exigir ningún otro.

Todo licitador habrá de constituir, en la mesa de la Presidencia, en concepto de depósito, el 20 por 100, al menos, del tipo sobre el que se desee licitar, depósito este que se ingresará en Arcas municipales si los adjudicatarios no hacen efectivo el total del precio del remate, sin perjuicio de las responsabilidades que puedan alcanzarles al no hacer efectiva la adjudicación.

Los rematantes, que podrán hacerlo en calidad de ceder, deberán entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los cinco días siguientes la diferencia entre el depósito y la adjudicación, manifestando, en su caso, en los mismos plazos, el nombre del tercero al que ceden.

La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación con el pago de los descubiertos, recargos y costas.

La Hacienda municipal se reserva el derecho a pedir la adjudicación del inmueble embargado en caso de que no hubiere sido objeto de remate en la subasta, conforme al artículo 144,7 del Reglamento General de Recaudación.

Advertencia importante

Se advierte a los posibles licitadores la conveniencia de personarse inmediatamente antes del acto de subasta en la Delegación de Abastos del excelentísimo Ayuntamiento, a fin de ser informados de las alteraciones no autorizadas de instalación que motivan las sanciones impues-

tas y que deberán ser subsanadas por el rematante, así como la cuantía de las multas devengadas periódicamente después de la extensión de este edicto, a cuyo importe también será aplicado el producto del remate.

En Madrid, a 24 de noviembre de 1978. El Recaudador ejecutivo (Firmado). (C.—5.044)

**MINISTERIO DE TRABAJO
Delegación Provincial de Madrid**

RESOLUCIÓN DE LA DELEGACION PROVINCIAL DE TRABAJO DE MADRID HOMOLOGANDO EL CONVENIO COLECTIVO DE LA EMPRESA «CIA GENERAL ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD, S. A., METAL MAZDA» (LAMPARAS «METAL MAZDA»)

Visto el expediente de Convenio Colectivo de la Empresa «Cía. General de Electricidad, S. A., Metal Mazda» (Lámparas «Metal Mazda»); y

Resultando que ha tenido su entrada en esta Delegación el expediente de referencia elaborado por las representaciones de la Empresa mencionada y la de los trabajadores de la misma, quienes tras las deliberaciones correspondientes lograron los acuerdos que se plasman en el presente Convenio.

Considerando que esta Delegación es competente para homologar el Convenio en cuestión de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 19 de diciembre de 1973 y Orden de 21 de enero de 1974, dictada para su desarrollo.

Considerando que el Convenio en cuestión reúne los requisitos especificados en la normativa que se menciona y que, asimismo, se observa lo dispuesto en el Real Decreto Ley 43/77, de 25 de noviembre, y que la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos ha emitido informe favorable a la homologación solicitada.

Vistos los preceptos que se mencionan y los demás de general aplicación, esta Delegación Provincial de Trabajo

ACUERDA

1.º Homologar el Convenio Colectivo de la Empresa «Cía. General Española de Electricidad, S. A., Metal Mazda (Lámparas «Metal Mazda»), haciéndose advertencia de que ello se entiende sin perjuicio de los efectos que se establecen en el número 2 del artículo 5.º y en el artículo 7.º del Real Decreto Ley 43/77, de 25 de noviembre.

2.º Comunicar esta Resolución a las representaciones sociales y económica de la Comisión Deliberante, haciéndose saber que de acuerdo con el artículo 14 de la Ley de 19 de diciembre de 1973, por tratarse de Resolución homologatoria, no cabe recurso alguno contra la misma en vía administrativa.

3.º Disponer su publicación en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y su inscripción en el Registro correspondiente.

Madrid, 9 de agosto de 1978.—El Delegado de Trabajo (Firmado).

CUARTO CONVENIO COLECTIVO DE LA «COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD, S. A., MADRID

PREAMBULO

Las representaciones firmantes del presente Convenio, fijan como objetivos básicos:

— Mantener a «Metal Mazda» en situación competitiva en los mercados nacionales e internacionales, mediante el aumento de la eficacia técnica, el incremento de la productividad y la progresiva mejora de la calidad y de los costes de producción.

— Lograr al mismo tiempo el desarrollo y progreso del personal aumentando su estímulo y satisfacción.

TEXTO DEL CONVENIO COLECTIVO SINDICAL DE LA EMPRESA «COMPANIA GENERAL ESPAÑOLA DE ELECTRICIDAD, S. A.» («METAL MAZDA»)

CAPITULO I

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1.º *Ambito territorial.*—El ámbito de aplicación del presente Convenio se concreta a la Empresa «Compañía General Española de Electricidad, S. A.» («Metal Mazda»), y afecta únicamente a los centros radicados en Madrid.

Artículo 2.º *Ambito personal.*—El Convenio afecta a la totalidad del personal que preste sus servicios en los centros radicados en Madrid. Se exceptúa el personal comprendido en el artículo 7.º de la Ley de Contrato de Trabajo y los estudiantes en período de prácticas.

Artículo 3.º *Vigencia.*—El presente Convenio entrará en vigor en el día 1 de enero de 1978.

Artículo 4.º *Duración.*—La duración de este Convenio se establece hasta el 31 de diciembre de 1978. Se prorrogará de año en año si con una antelación mínima de tres meses a la fecha de su vencimiento o de cualquiera de sus prórrogas, ninguna de las partes lo hubiera denunciado, salvo disposición legal en contrario.

Artículo 5.º *Denuncia.*—La denuncia proponiendo la revisión o rescisión de este Convenio Colectivo deberá presentarse con una antelación mínima de tres meses respecto a la fecha de terminación de la vigencia o de cualquiera de sus prórrogas. La denuncia podrá ser promovida por el Comité de Empresa o por la propia Empresa, y para su efectividad precisará, en el primer caso, la adhesión del número suficiente de miembros del Comité de Empresa.

El escrito de denuncia deberá acompañarse de copia certificada del acuerdo adoptado al efecto por el Comité de Empresa, en el que se razonará detalladamente las causas o circunstancias determinantes de la revisión o rescisión solicitada.

Artículo 6.º *Vinculación a la totalidad.*—Las condiciones pactadas en el presente Convenio forman un todo orgánico e indivisible y, a efectos de su aplicación práctica, serán consideradas globalmente, quedando las partes mutuamente vinculadas al cumplimiento de su totalidad.

Si el Ministerio de Trabajo modifica sustancialmente alguna de las cláusulas en su actual redacción, la Comisión Deliberante deberá reunirse a reconsiderar si cabe esta modificación, manteniendo la vigencia del convenio, o si, por el contrario, la modificación de las citadas cláusulas obligaría a la rescisión del Convenio, por imposición de la autoridad laboral.

Artículo 7.º *Compensación.*—Las condiciones pactadas son compensables en su totalidad y en cómputo anual con las que anteriormente rigieron por mejoras pactadas o unilateralmente concedidas por la Empresa, imperativo legal, contrato de grupo o individual y otras de tipo análogo.

Artículo 8.º *Absorción.*—Las disposiciones legales futuras que impliquen variación económica en todo o alguno de los conceptos retributivos, sólo tendrán eficacia práctica, si globalmente consideradas en cómputo anual, superasen el nivel total de las condiciones de este Convenio. En caso contrario, se considerarán absorbidas por las mejoras pactadas.

Artículo 9.º *Garantía personal.*—Se respetarán las situaciones personales que con carácter global excedan del presente Convenio, manteniéndose expresamente «ad personam».

Artículo 10. *Comité de Vigilancia.*—Se crea un Comité de Vigilancia al que corresponda el desarrollo de las funciones que por ley son propias de este

tipo de Comité y que estará integrado por seis representantes de los trabajadores que sean miembros del Comité de Empresa y otros seis designados por la Dirección.

La representación del Comité asume la total representación de los centros radicados en Madrid. El Comité de Vigilancia estará presidido por el presidente que fue de la Comisión Deliberante o persona que designe la Delegación de Trabajo.

Para someter a la consideración de este Comité cualquier asunto de su incumbencia, será requisito indispensable y necesario para su trámite que sea estudiado por el Comité de Empresa, quien lo cursará con el informe resultante a la presidencia del Comité de Vigilancia para que éste proceda a convocar el citado Comité.

Las normas interpretativas que acuerde el Comité sobre materias propias de su competencia, una vez que sean firmes, formarán parte integrante del presente Convenio, siendo obligatorio tanto para la Empresa como para los productores.

Trabajadores y Empresa podrán recurrir contra las decisiones del Comité de Vigilancia que consideren perjudiciales ante los organismos competentes en el plazo de quince días hábiles contados a partir de aquél en que el Comité comunique, fehacientemente, su resolución a las partes interesadas.

Las funciones del Comité de Vigilancia se ejercerán sin merma de la competencia de la Administración y, en su caso, de la jurisdicción contenciosa.

CAPITULO II

REGIMEN DE JORNADA DE TRABAJO EN 1978

Artículo 11: 1.º **Horarios.**—Se establecen tres grandes grupos en cuanto a los horarios de trabajo.

a) **Jornada continuada:** El personal que realice esta jornada efectuará un total de 1.973 horas de trabajo efectivo al año.

b) **Turnos:** 1) El personal femenino que trabaje bajo esta modalidad efectuará un total de 1.880 horas de trabajo efectivo al año.

2) El personal masculino que asimismo, trabaje bajo esta modalidad, efectuará un total de 1.973 horas de trabajo efectivo al año.

c) **Oficina:** El personal adscrito a las mismas, efectuará un total de 1.933 horas de trabajo efectivo al año.

2.º **Régimen de entrada.**—Se permitirá hasta media hora de retraso en la entrada al trabajo, sin ningún requisito especial, descontándose el tiempo no trabajado, pero incurriendo en falta, según la legislación laboral vigente, en los casos de repetición no justificada.

CAPITULO III

Artículo 12. **Salario base pactado.** Es el establecido en la tabla de retribuciones que figura en el anexo. Este salario se devengará todos los días naturales del año por los productores en situación de alta para el trabajo, con derecho a retribución por tal concepto, más los días de gratificación correspondientes al 18 de julio y Navidad.

Las variaciones que puedan llevarse a cabo, por modificación legal de salario mínimo interprofesional, determinarán la modificación del salario base pactado, siempre que aquél fuere superior a éste. Siendo inferior, se mantendrá el del presente Convenio.

Artículo 13. **Plus de actividad.**—Se establece un plus de actividad, cuya cuantía por categorías se establece en la columna número 2 del anexo. Este plus se devengará por día efectivamente trabajado, extensivo en atención a la conmemoración del día, a los domingos y demás festivos.

Artículo 14. **Incentivo de producción.**—Durante la vigencia del presente Convenio, el personal que integre

los grupos o secciones de producción directa percibirá un incentivo mínimo de 246,80 pesetas por día efectivo de trabajo, en cómputo mensual.

Para la percepción de este incentivo se exigirá del personal alcanzar el rendimiento correcto que señala el artículo 13 del Convenio Colectivo Sindical Provincial para la Industria Siderometalúrgica del 2 de agosto de 1973 (BOLETÍN OFICIAL de la provincia de 8 de agosto de 1973).

El personal de producción indirecta de las categorías peón o especialista percibirán un incentivo de 246,80 pesetas por día efectivamente trabajado.

El personal de producción indirecta con las categorías de profesionales de oficio percibirán un incentivo de 277,50 pesetas por día efectivamente trabajado.

Artículo 15. Para todos los grupos profesionales las partes acuerdan establecer una prima de «Asistencia y puntualidad» de 1.000 pesetas al mes, que se regulará en su aplicación por los siguientes puntos:

1.º La citada prima se establece por una mayor productividad a obtener durante la vigencia del presente Convenio y en función de una mayor asistencia, puntualidad y calidad en el trabajo. De tal forma que las ausencias, retrasos y permisos que repercutan en las horas efectivas de trabajo darán lugar a la pérdida o reducción de la citada prima, según las escalas siguientes:

I. **Faltas de asistencia.**—Por un día de ausencia: Descuento de cinco días de prima.

Por dos días de ausencia: Descuento de diez días de prima.

Por tres días de ausencia: Descuento de quince días de prima.

Por cuatro días de ausencia: Descuento de diecinueve días de prima.

Por cinco días de ausencia: Descuento de 22 días de prima.

Por seis días de ausencia: Descuento de 25 días de prima.

II. **Permisos y retrasos.**—Se considerará como retraso a efectos de la prima a partir de los cinco minutos, inclusive, de la hora de iniciación del trabajo. Se computarán separadamente permisos y retrasos.

Por tres retrasos o permisos: Descuento de cinco días de prima.

Por cuatro retrasos o permisos: Descuento de quince días de prima.

Por cinco retrasos o permisos: Descuento de veinticinco días de prima.

Serán criterios de obligado cumplimiento para la Empresa en la aplicación de las citadas escalas de descuento sobre la prima señalada, las siguientes:

a) No se computarán como ausencia a efectos de la prima dos periodos que den lugar a situación de baja del trabajador en la Empresa por incapacidad laboral transitoria dentro de cada semestre.

b) Cuando la causa de la ausencia del trabajador sea por recaída en la situación de baja por accidente de trabajo, no se efectuará deducción alguna de la citada prima.

c) No se computarán a efectos de pérdida de la prima de asistencia y puntualidad las salidas previamente permitidas por la Empresa, del trabajador que tenga su causa en la asistencia a especialistas de la Seguridad Social para tratamientos de larga duración, a los que deba ser sometido el trabajador.

Tampoco dará lugar a la pérdida de la prima de asistencia y puntualidad la no asistencia de las 16 horas reglamentarias por enfermedad.

d) Al objeto de potenciar la finalidad de la presente prima, cual es la de una mayor productividad por asistencia, puntualidad y calidad en el trabajo, se acuerda que si la ausencia al trabajo corresponde al día anterior o posterior a uno de descanso legal, según la distribución recogida en el calendario pactado y que más adelante se concretará, se duplicará el descuento a realizar en la señalada prima.

e) Si un período de ausencia al trabajo coincide con el último día del mes se acumulará al mes siguiente, de tal forma que el período corresponderá íntegramente a dicho segundo mes.

f) La prima a que se refiere la presente cláusula se abonará tanto en las retribuciones de los meses ordinarios de trabajo como en las correspondientes a las pagas extraordinarias, de tal forma que si en los seis meses inmediatamente anteriores al devengo de las pagas extraordinarias el trabajador hubiera percibido como mínimo la cantidad de 3.000 pesetas, percibirá la prima íntegra correspondiente a la paga extraordinaria. En caso contrario, percibirá la parte proporcional a la prima percibida en los citados seis meses anteriores.

Artículo 16. **Retribución total.**—Es la suma de las percepciones correspondientes a las columnas 1 y 2 del anexo, más el incentivo, prima de asistencia y puntualidad, y la antigüedad si procediera.

Artículo 17. **Gratificaciones de 18 de julio y Navidad.**—Percibirá todo el personal una paga extraordinaria, en cada una de las fechas indicadas de treinta días calculados sobre salario base, más plus de actividad pactados, correspondiente al anexo más la antigüedad que le corresponda.

El devengo de estas gratificaciones será prorrateado en proporción al tiempo efectivamente trabajado, computándose como tal el correspondiente a baja por incapacidad laboral transitoria, bien sea por enfermedad común o accidente no laboral y por accidente de trabajo o enfermedad profesional y servicio militar.

El devengo de la prima de asistencia y puntualidad en estas dos gratificaciones será el establecido en el artículo 15, apartado f.

Artículo 18. **Vacaciones.**—Todo el personal disfrutará, a partir del 1 de enero de 1978, una vacación anual retribuida de veintiocho días naturales de duración por año natural de trabajo.

La retribución durante el disfrute de las vacaciones del personal obrero comprenderá, además de la retribución total pactada que corresponda, incluida la antigüedad, la media de la prima de producción de los tres meses anteriores trabajados, garantizándose el mínimo indicado en el artículo 14.

Artículo 19. **Dote matrimonial.**—La dote matrimonial se abonará de acuerdo con la normativa legal vigente.

Artículo 20. **Plus de antigüedad.**—El número de quinquenios será ilimitado y la cuantía de cada uno será el 5 por 100 del salario base pactado en el momento que corresponda tal devengo.

CAPITULO IV

REGIMEN SOCIAL

Se acuerda la constitución de un Comité Social al que corresponderá el conocimiento de las cuestiones de aplicación dentro de la Empresa del capítulo régimen social del presente Convenio. El mismo estará constituido por tres representantes miembros del Comité de Empresa y otros tres designados por la Dirección.

Artículo 21. **Préstamos de vivienda.** La Empresa tiene concertado con la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid la posibilidad de avalar las operaciones de préstamos que se soliciten por los trabajadores, en cuantía de 200.000 pesetas.

Se exigirá una antigüedad de: hombres y mujeres cabezas de familia, veintidós meses; el resto del personal femenino, cinco años, y como condición indispensable para todos los solicitantes el carecer de vivienda o que ésta no reúna las debidas condiciones de higiene y habitabilidad, siempre a juicio del Comité Social, cuya decisión es inapelable.

La cantidad solicitada de la Caja de Ahorros y avalada por la Dirección de la Empresa se destinará, inexcusablemente, a la adquisición de vivienda.

Artículo 22. **Préstamos dinerarios.** Se otorgarán a todos los trabajadores que lo soliciten la cantidad máxima de tres mensualidades de su salario, siempre que se destinen a liquidar atrasos por enfermedad o accidente, pago de escrituras de adquisición de vivienda u obra de mejora de las mismas y matrimonio. Se exigirá una antigüedad mínima de un año. El reembolso se efectuará en veinticuatro mensualidades.

El Comité Social estudiará las peticiones y propondrá a la Dirección su concesión o denegación, siendo esta última inapelable.

Artículo 23. **Premio de natalidad.**—Los productores tendrán derecho a un premio de natalidad de 2.400 pesetas por cada hijo que les nazca. En caso de trabajar ambos cónyuges en la Empresa, se otorgará solamente al cabeza de familia.

Artículo 24. **Prestación por fallecimiento.**—Se otorgará a la familia del productor fallecido (viuda, hijos o ascendientes) la cantidad de 12.000 pesetas en concepto de ayuda por la defunción ocurrida.

Se otorgará al productor la cantidad de 6.000 pesetas en el supuesto de fallecimiento de cualquiera de los familiares enumerados en el párrafo anterior, si están a su cargo.

Artículo 25. **Becas de escolaridad.** La Empresa ha dispuesto otorgar las cantidades que a continuación se relacionan a todos aquellos trabajadores de la Empresa que soliciten esta prestación, teniendo en cuenta, con carácter inexcusable, que se exigirá una antigüedad mínima ininterrumpida de prestación de servicios de seis meses.

Las peticiones se dirigirán al Servicio de Asistencia Social, quien hará la oportuna clasificación de las mismas por materias y calificación de los peticionarios, el cual elevará a la Dirección, por propuesta razonada sobre concesión o denegación que será inapelable.

El número de becas se fijará anualmente por cada una de las materias que se estimen de interés, señalándose con carácter previo que tendrán preferencia aquellas materias escolares que finalicen con la obtención de diploma o título oficial y se encuentren directamente relacionadas con las actividades que desarrolla la Empresa.

La ayuda mensual consistirá en un tanto por ciento del importe de la matrícula mensual respectiva.

En aquellos supuestos en que la matrícula mensual importe 600 pesetas, se otorgará el 80 por 100 de esta cantidad.

En aquellos supuestos en que la matrícula mensual importe 800 pesetas, se otorgará el 70 por 100 de esta cantidad.

En aquellos supuestos en que la matrícula mensual importe 1.000 pesetas, se otorgará el 60 por 100 de esta cantidad.

En aquellos supuestos en que la matrícula mensual importe más de 1.000 pesetas, se otorgará 600 pesetas, más el 50 por 100 de la diferencia que sobrepase de 1.000 pesetas.

A todos aquellos trabajadores que hayan obtenido el primer puesto de su promoción respectiva, disfrutarán en el año siguiente de una beca del 100 por 100 para la continuación de sus estudios de ese segundo año y sucesivos, mientras sean el número primero y hasta la finalización de sus estudios. El importe máximo de estas prestaciones serán de:

Un millón ochocientos mil pesetas durante la vigencia del presente Convenio.

Artículo 26. **Ayuda de escolaridad.** No se exigirá requisito alguno de antigüedad y se concederá a los trabajadores cuyo estado civil sea el de viu-

da, viudo, madres solteras y separadas.

Se otorgarán las siguientes cantidades:

- a) Estudios primarios: 200 pesetas mensuales.
- b) Bachillerato: 250 pesetas mensuales.
- c) Estudios medios y superiores: 300 pesetas mensuales.

El importe máximo de estas prestaciones será de 250.000 pesetas durante la vigencia del presente Convenio.

Artículo 27. Los beneficios concedidos en los artículos 25 y 26 se refieren, como es natural, al año escolar.

Artículo 28. *Excursiones.* — Para promover la posibilidad de que los trabajadores de la Empresa puedan conocer distintos lugares de la geografía española o extranjera, la Dirección ha dispuesto consignar en sus presupuestos la suma de 550.000 pesetas durante la vigencia del presente Convenio.

Las normas y programas para excursiones las establecerá el Servicio de Asistencia Social de acuerdo con el Comité de Empresa, quien distribuirá la anterior cantidad de forma que, con ayuda de los propios trabajadores, en cuanto a las aportaciones económicas de éstos, se consiga hacer el mayor número de excursiones posible dentro del año natural.

Artículo 29. *Ayuda a minusválidos.* Se establece la cantidad de 1.200 pesetas mensuales a entregar por la Empresa a cada trabajador que tenga algún hijo minusválido y por cada uno de ellos, siempre que reúna las condiciones exigidas por el Instituto Nacional de Previsión.

Artículo 30. *Colonias infantiles.* — Comprenderá a los hijos de los productores hasta la edad de trece años inclusive, abonando la Empresa el 80 por 100 del valor de la plaza, y tratándose de familias numerosas, el 90 por 100 de su importe.

Artículo 31. *Economato.* — Todo lo relacionado con la organización y administración de economato, será llevado por el Servicio de Asistencia Social con intervención del Comité de Empresa.

Artículo 32. *Varios.* — Es función específica del Servicio de Asistencia Social, según las normas que al efecto le fije la Dirección de la Empresa anualmente, la distribución de los siguientes beneficios:

- a) Juguetes en la festividad de Reyes.
- b) Asistencia médica a consultas de especialistas que dicho servicio determinará.
- c) Bonos de alimentos.

Artículo 33. *Cuota Seguridad Social.* — Durante el período de baja por incapacidad laboral transitoria, la Empresa abonará a la Seguridad Social la cuota correspondiente al productor, por dicho concepto.

Artículo 34. *Ayuda a jubilados.* — El fondo de ayuda a jubilados estará directa y exclusivamente administrado por la Dirección de la Empresa.

Artículo 35. 1.º *Licencias retribuidas.* — Se otorgarán cuatro días naturales, incluido el que avise el productor, en los supuestos siguientes: Enfermedad grave, fallecimiento de padres, abuelos, hijos, cónyuge del trabajador y de los hijos, nietos y hermanos, así como los parientes en tales grados del cónyuge del trabajador.

Se otorgarán tres días naturales, incluido el que avise el productor, en los casos de alumbramiento de esposa, y siempre dentro de los diez días siguientes a dicho alumbramiento.

Todas las licencias retribuidas serán abonadas con la totalidad de los emolumentos.

2.º A todos los productores en servicio activo, con un año de servicios prestados como mínimo, la Empresa garantiza en caso de enfermedad o accidente, a partir del octavo día, inclusive, de baja continuada por dichos

motivos hasta el 90 por 100 del salario real.

Condición para la obtención de dicho complemento es que, previa presentación de baja oficial pueda ser confirmada por el médico de Empresa. El alta del citado médico de Empresa determinará inexcusablemente el momento que dejan de percibirse los beneficios del presente artículo.

CAPITULO V

DISPOSICIONES VARIAS

Artículo 36. *Normas complementarias.* — En todo lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en el Convenio Colectivo Provincial de Madrid para esta Industria, Ordenanza Laboral Siderometalúrgica y Ley de Contrato de Trabajo.

Artículo 37. *Régimen interior.* — Quedan sin efecto cuantos artículos del actual Reglamento de Régimen interior se opongan a lo pactado o impliquen beneficios económicos inferiores a los que se estipulan.

Artículo 38. *Promoción profesional.* — Se acuerda la constitución de una Comisión de Promoción Profesional, a la que se atribuye las siguientes funciones: Participación en la elaboración y confección de programas sobre las pruebas a realizar por el personal cuando deba ascender, por examen, a categoría superior, conocimiento, información y declaración de los programas y folletos de formación del personal de la Empresa, elaborados por el correspondiente departamento de la Dirección de la Empresa, designación de dos miembros del Comité de Empresa que forma parte como vocales con voz y voto en el tribunal que juzgue las pruebas de ascenso.

La composición de la Comisión a que se refiere el presente párrafo será paritaria y estará integrada por cuatro representantes del Comité de Empresa y cuatro designados por la Dirección.

a) Se regirá de acuerdo con el artículo 21 de la Ordenanza Laboral Siderometalúrgica.

Antes de cubrir un puesto de trabajo (no declarado a extinguir) con personal de nuevo ingreso, se dará oportunidad de promocionar a los productores en activo de inferior clasificación en la Empresa.

Se establece como criterio único para el ascenso a otro puesto superior, la capacidad personal, demostrada a través de un examen de aptitud ante el correspondiente Tribunal, más el período de prueba correspondiente, en el nuevo puesto a ocupar.

Se establece un período de prueba, para ascenso en la categoría de tres meses, siendo así que en los casos en que transcurrido el mismo y consolidada la categoría del trabajador tendrá derecho a percibir la diferencia de retribución entre la categoría anterior y la consolidada desde el primer día. Similar criterio se mantendrá cuando la modificación se refiera a puesto de trabajo que dé lugar a diferente retribución. Por el jefe respectivo se informará mensualmente al interesado del desarrollo y evolución de la adaptación al nuevo puesto de trabajo.

Para conocimiento del personal, los puestos de trabajo a cubrir serán anunciados en los tableros de avisos.

b) *Mecheristas:* Para obtener la categoría de mecheristas se precisa:

- 1) Conocer el trabajo de especialista del grupo.
- 2) Conocer las lámparas para juzgar sus calidades y defectos.
- 3) Conocer las máquinas para su arreglo: a) para obtener un producto determinado, haciendo él mismo los cambios necesarios previstos sobre las máquinas; b) suprimir un defecto de dicho producto.
- 4) Conocer el entretenimiento normal de sus máquinas y ser responsable de la limpieza y engrase de las mismas.

5) Se elegirá dentro de los especialistas-maquinistas del grupo o del personal cualificado.

Artículo 39. *Cambio de puesto de trabajo.* — Los cambios de un taller o servicio a otro diferente se realizarán considerando los conceptos de antigüedad en la Empresa, necesidad y eficacia, debiéndose notificar por escrito con una semana de antelación (salvo en los casos previstos en la Reglamentación de Trabajo), indicándose el motivo y previo conocimiento y acuerdo del jefe de servicio correspondiente.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 5.º de la Reglamentación Nacional de Trabajadores en la Industria Siderometalúrgica, la facultad y responsabilidad de organizar el trabajo corresponde a la Dirección de la Empresa.

Por lo tanto, le es potestativo el adoptar cuantos sistemas de racionalización, automatización y modernización juzgue precisos, así como la reestructuración de las secciones y la variación de puestos de trabajo, modificación de turnos, revisión de tiempos para mejoras de métodos y, en general, de cuanto pueda conducir a un progreso técnico de la Empresa, siempre que no se oponga a lo establecido en las disposiciones vigentes en la materia.

Artículo 40. *Seguro de vida.* — Se mantiene el actual seguro de vida a todo el personal, de cuyo importe la Empresa abonará la totalidad del importe de las primas. El importe asegurado será de una anualidad. En caso de fallecimiento, los derechohabientes percibirán las siguientes cantidades: solteros, 80 por 100 del importe asegurado; casados, 100 por 100 del importe asegurado; por cada hijo, 20 por 100 más; en caso de fallecimiento por accidente, el importe será el doble y si el accidente es motivado por circunstancias de tráfico, el importe será el triple.

Artículo 41. Se constituye una Comisión de absentismo cuyas funciones, básicamente, sean el estudio de las cifras de absentismo confeccionadas por la Empresa, cálculo mensual y anual de las citadas cifras, así como el estudio de los casos dudosos que sobre esta materia puedan plantearse. La constitución de la presente Comisión será igualmente paritaria con ocho vocales, cuatro designados por el Comité de Empresa entre sus miembros y otros cuatro por la Dirección de la Empresa.

COMPOSICION DEL COMITE DE VIGILANCIA

Representantes del Comité de Empresa:
Santiago González Maldonado.
Juan Graciano Quesada.
Carmen Guirao Castro.
Petra Morano Toribio.
Felisa Rojo Gil.
Paulina Sánchez Garzón.

Representación de la Comisión Económica:
José Mario Álvarez Ortiz.
Enrique de Amézaga Martín.
María Angela Andrés Braña.
Adelina Arranz Arranz.
Manuel Gómez Chueca.
Jesús Mellado Méndez.

Por último, se hace constar, a petición de la representación de los trabajadores, que el presente Convenio se ha desarrollado dentro del marco legal actualmente vigente en materia de negociación colectiva, de tal forma que al haberse aceptado los límites salariales del Decreto 43/1977, de 25 de noviembre, los trabajadores hacen expresa indicación de que durante la vigencia del presente Convenio no deberán aplicarse criterios de flexibilización de plantilla.

Y, para que así conste, firman el presente escrito de conformidad con el acuerdo adoptado, en Madrid, a 15 de marzo de 1977.

ANEXO I

NUEVAS TABLAS DE CONVENIO PERSONAL OBRERO A PARTIR DEL 1-I-1978

| | Salario base | Plus actividad | Total diario |
|-------------------------|--------------|----------------|--------------|
| Oficial 1.ª | 705 | 240 | 945 |
| Oficial 2.ª | 690 | 173 | 863 |
| Oficial 3.ª | 675 | 153 | 828 |
| Mecherista 1.ª | 705 | 254 | 959 |
| Mecherista 2.ª | 690 | 186 | 876 |
| Mecherista 3.ª | 675 | 166 | 841 |
| Especialista maquinista | 660 | 145 | 805 |
| Especialista | 660 | 120 | 780 |
| Peón | 653 | 72 | 725 |

| | Salario base | Plus actividad | Retribución Convenio |
|--|--------------|----------------|----------------------|
| A) Personal técnico titulado: | | | |
| Ingenieros y licenciados | 29.555 | 22.655 | 52.210 |
| Peritos y aparejadores | 28.255 | 18.775 | 47.030 |
| A. T. S. | 28.255 | 7.365 | 35.620 |
| Maestros industriales | 24.510 | 11.110 | 35.620 |
| Graduados sociales | 23.470 | 14.475 | 37.945 |
| Practicantes | 21.730 | 10.560 | 32.290 |
| B) Personal administrativo: | | | |
| Jefe 1.ª | 25.205 | 19.225 | 44.430 |
| Jefe 2.ª | 23.990 | 16.550 | 40.540 |
| Oficial 1.ª y viajante | 22.345 | 8.850 | 31.195 |
| Oficial 2.ª | 21.300 | 7.290 | 28.590 |
| Auxiliar | 19.910 | 6.780 | 26.690 |
| C) Técnicos de taller: | | | |
| Jefe de taller | 25.035 | 19.395 | 44.430 |
| Contra maestre | 22.600 | 14.130 | 36.730 |
| Encargado | 21.125 | 13.385 | 34.510 |
| Capataz especialista | 20.260 | 6.500 | 26.760 |
| D) Técnicos de laboratorio: | | | |
| Jefe de laboratorio | 25.645 | 18.785 | 44.430 |
| Analista 1.ª | 22.000 | 12.520 | 34.520 |
| E) Personal organización trabajo: | | | |
| Técnico Org. 1.ª | 22.345 | 13.315 | 35.660 |
| Técnico Org. 2.ª | 21.300 | 7.290 | 28.590 |

| | Salario base | Plus actividad | Retribución Convenio |
|--------------------------------|--------------|----------------|----------------------|
| F) Técnicos de oficina: | | | |
| Del. Proyec. y dibujante ... | 24.340 | 13.935 | 38.275 |
| Delineante 1.ª ... | 22.425 | 13.225 | 35.650 |
| Delineante 2.ª ... | 21.300 | 8.785 | 30.085 |
| Calcador y auxiliar ... | 19.910 | 6.780 | 26.690 |
| G) Personal subalterno: | | | |
| Almacenero ... | 19.910 | 5.740 | 25.650 |
| Chófer turismo ... | 20.265 | 7.355 | 27.620 |
| Chófer camión ... | 20.780 | 8.195 | 28.975 |
| Vigilante ... | 19.215 | 6.435 | 25.650 |
| Portero ... | 19.215 | 6.435 | 25.650 |
| Conserje ... | 20.170 | 6.585 | 26.755 |
| Telefonista ... | 19.295 | 8.570 | 27.865 |

(G. C.—8.125)

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO
COMISARIA DE AGUAS DE LA CUENCA DEL TAJO

CONCESION DE AGUAS PUBLICAS
Habiéndose formulado en esta Comisaría la petición que se reseña en la siguiente

NOTA

Nombre del peticionario: "Grupo Sindical de Colonización Núm. 14.127".
Domicilio: Leganiel (Cuenca).
Representante: Don Fernando Pedrache Tejada.
Domicilio: Calle Maudes, núm. 15, Madrid.
Clase de aprovechamiento: Riego por aspersión.
Cantidad de agua que se pide: Seis litros/segundo.
Corriente de donde ha de derivarse: Río Tajo.
Término municipal en que radican las obras: Leganiel (Cuenca).
De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 del Real Decreto-ley núm. 33, de 7 de enero de 1927, modificado por el de 27 de marzo de 1931 y disposiciones posteriores concordantes, se abre un plazo que terminará a las doce horas del día en que se cumplan treinta naturales y consecutivos desde la fecha siguiente, inclusive, a la de publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial del Estado".

Durante este plazo y en horas hábiles de oficina deberá el peticionario presentar en la Comisaría de Aguas de la Cuenca del Tajo, sita en Madrid, calle de Agustín de Bethencour, núm. 4 (Nuevos Ministerios), el proyecto correspondiente a las obras que trata de ejecutar. También se admitirán en dichas oficinas, y en los referidos plazos y horas, otros proyectos que tengan el mismo objeto que la petición que se anuncia, o sean incompatibles con él. Transcurrido el plazo fijado no se admitirá ninguno más en competencia con los presentados.

La apertura de proyectos a que se refiere el artículo 13 del Real Decreto-ley antes citado, se verificará a las doce horas del primer día laborable siguiente al de terminación del plazo de treinta días antes fijado, pudiendo asistir al acto todos los peticionarios y levantándose de ello el acta que prescribe dicho artículo, que será suscrita por los mismos. (A. 17.806/78.)

Madrid, 31 de octubre de 1978.—El Comisario Jefe de Aguas accidental, Gabriel Ramos.
(G. C.—10.972) (O.—24.448)

MINISTERIO DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES
Dirección General de Transportes Terrestres

PRIMERA JEFATURA REGIONAL MADRID
Servicios de transporte mecánico de viajeros por carretera de la provincia de Madrid

INFORMACION PUBLICA
La empresa "Auto Res, S. A.", domiciliada en Madrid, calle de Fernández Shaw, número 1, concesionario del ser-

vicio público regular de viajeros por carretera entre Madrid y Cáceres (V.1646), ha solicitado autorización de carácter definitivo para establecer un servicio parcial entre Madrid y Naval Moral de la Mata los días laborables, con salida de Naval Moral a las siete horas treinta minutos y de Madrid a las dieciocho horas treinta minutos.

De acuerdo con las normas dictadas a tal fin por la Dirección General de Transportes Terrestres, se convoca información pública durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que este anuncio sea publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, para que las entidades y particulares interesados o afectados por esta petición puedan presentar por escrito ante las oficinas de esta Primera Jefatura, sitas en la planta primera del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, cuantas observaciones estimen pertinentes en relación con la misma y consultar los datos necesarios para la mejor comprensión de esta solicitud.

Se convoca expresamente a esta información a la Excm. Diputación Provincial de Madrid, Sindicato Provincial de Transportes y Comunicaciones de Madrid, Ayuntamientos de Madrid, Alcorcón, Móstoles y Navalcarnero, y a los concesionarios de servicios de igual clase que a continuación se indican: "La Sepulveda, S. A.", "Doaldi, S. L." y "Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles".

Madrid, 15 de noviembre de 1978.—El Ingeniero Jefe, Gabino Lorenzo Ochando.
(G. C.—11.099) (O.—24.536)

Delegación de Hacienda de la provincia de Madrid

ANUNCIO

Desconociéndose los domicilios de los señores que al final se relacionan, Comisionados titulares y suplentes de las Juntas de Evaluación Global del Impuesto sobre los Rendimientos del Trabajo Personal correspondientes a las profesiones de "Actores protagonistas cinematográficos extranjeros sin residencia en España" (epígrafe 521/2) y "Actores principales cinematográficos sin residencia en España" (epígrafe 522/2), del ejercicio 1974, se les convoca por medio de la presente para la reunión que tendrá lugar el día 20 de diciembre del año en curso, a las nueve horas quince minutos, en la Sala de Juntas de la segunda planta de esta Delegación de Hacienda, a los efectos de constitución de la Junta y, en su caso, presentación de índices, aprobación de la lista definitiva de contribuyentes, cifra de evaluación global e imputación individual.

Advirtiéndoseles que en caso de no asistir a la reunión se procederá conforme a lo que determina la regla 10 de la Instrucción Provisional del Impuesto.

Epígrafe 521/2

Sección primera:
Keith Baxter.
Stanley Baker.

Sección segunda:
Aldo Geiuffre.
Magda Konopka.

Sección tercera:
Lee Van Cleef.
Eli Wallach.

Epígrafe 522/2

Sección primera:
Alan Collins.
Adriano Domínguez.

Sección segunda:
Patricia Lee.
Franca Gonella.

Sección tercera:
Alessandro Perella.
Daniele Vargas.

Madrid, 14 de noviembre de 1978.—
El Administrador de Tributos (Firmado).
(G. C.—11.112)

AYUNTAMIENTOS

COLMENAREJO

Don Fabián Ituarte ha solicitado licencia para instalación de un depósito de gas propano licuado en parcela 25 del "Alcornoque", lo que se hace público a efectos de que quienes se consideren afectados por dicha actividad que se pretenden hacer las observaciones pertinentes en el plazo de los diez días siguientes al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Colmenarejo, 15 de noviembre de 1978.
El Alcalde, Dámaso Román.
(G. C.—10.915) (O.—24.417)

PEZUELA DE LAS TORRES

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito, por medio de superávit, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Pezuela de las Torres, a 14 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.916) (O.—24.418)

GRINON

Lista definitiva de admitidos a las pruebas selectivas restringidas para la provisión, en propiedad, de plazas de Aparejador o Arquitecto Técnico de esta Corporación; nombramiento del Tribunal calificador y fijando fecha de celebración del sorteo para determinar el orden de actuación de los aspirantes.

Lista definitiva de admitidos (sesión de 26 de julio de 1978 de la Corporación Plenaria de este Ayuntamiento).

Número de orden: 1. — Nombre del aspirante: Alejandro de Castro Rubio.

Tribunal calificador (acuerdo de la Corporación Plenaria de 20 de noviembre de 1978).

Presidente: Don Anastasio Navarro Rodríguez.

Presidente suplente: Fermín Fernández Barrero.

Vocales:

En representación del Profesorado Oficial:

Titular: Doña Angela José Quintero.
Suplente: Doña Teresa Álvarez Rodríguez.

Por la Secretaría general de la Corporación:

Titular: Don Ezequiel Esteban Zurro.
Suplente: Don Juan Antonio Martínez Escudero.

En representación de la Dirección General de Administración Local:

Titular: Don Juan B. Pesquero Granullaque.

Secretario titular: Don Ezequiel Esteban Zurro.

Secretario suplente: Don Juan Antonio Martínez Escudero.

Vocal de Colegio Oficial de Aparejadores de Madrid:

Titular: Don Guillermo García Gómez.
Suplente: Don Enrique Torija Octavio de Toledo

Arquitecto municipal:
Titular: Don Jerónimo Arroyo García.
Suplente: Don Enrique Montejo Muñoz.

Lo que se hace público para general conocimiento, a los efectos previstos en la normativa vigente.

Grinón, a 20 de noviembre de 1978.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.090) (O.—24.534)

RIVAS-VACIAMADRID

En cumplimiento de lo que dispone la ley de Régimen Local vigente, se hace público que durante el término de quince días se hallará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento el expediente de suplemento de crédito del Presupuesto ordinario de 1978 de crédito, por medio de aplicación del superávit del ejercicio precedente, dentro del Presupuesto ordinario vigente, a los efectos de examen y reclamaciones procedentes.

Rivas-Vaciamadrid, a 14 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.957) (O.—24.439)

COLLADO MEDIANO

En la Secretaría municipal se hallan expuestos al público los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas que han de servir de base a las subastas de pastos y zarzas de la "Dehesa de la Jara" y pastos de "Monterredondo", de estos Propios, para el año 1979, al objeto de que durante el plazo de ocho días puedan ser examinados por cuantas personas lo deseen, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Transcurrido dicho plazo sin que se hubiese presentado ninguna reclamación, o resueltas las que lo hubiesen sido, se celebrarán en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia del que suscribe o Concejal que legalmente le sustituya, con asistencia del Secretario de la Corporación que dará fe del acto, la apertura de pliegos optando a las citadas subastas una vez que hayan transcurrido veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al en que haya expirado el plazo anterior.

Es objeto de la primera de las indicadas subastas el aprovechamiento de pastos existentes en la "Dehesa de la Jara", de estos Propios, durante el año 1979, con 200 cabezas de ganado vacuno, bajo el tipo de tasación de setenta y cinco mil (75.000) pesetas.

El objeto de la segunda de dichas subastas es el aprovechamiento de las zarzas que existen en la misma finca durante los meses de agosto y septiembre del mismo año 1979, bajo el tipo de tasación de catorce mil (14.000) pesetas, con 200 cabezas de cabrío.

La tercera se refiere al aprovechamiento de pastos de la finca "Monterredondo" durante un período de tres meses, o sea, desde el 21 de marzo al 21 de junio de 1979, bajo el tipo de tasación de diez mil ochocientas (10.800) pesetas. Este aprovechamiento se efectuará con 150 cabezas de ganado lanar y 75 de vacuno.

Para tomar parte en estas subastas será condición indispensable haber constituido en depósito en la Caja Municipal, en la General de Depósitos o cualquiera de sus sucursales, en concepto de fianza provisional, el importe del 3 por 100 del tipo de tasación de cada una de dichas subastas, que asciende a dos mil doscientas cincuenta (2.250) pesetas para la de pastos, cuatrocientas veinte (420) pesetas para la del aprovechamiento de zarzas y trescientas veinticuatro (324) pesetas para la de pastos de "Monterredondo". La garantía definitiva se elevará al 6 por 100 del valor en que se adjudique la subasta correspondiente.

Las proposiciones, reintegradas con pólizas de seis pesetas y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, podrán presentarse en la Secretaría municipal, durante las horas de oficina (de nueve a quince), desde el día siguiente al en que termine la exposición al público de los indicados pliegos de condiciones, hasta el mismo que se cumplan los veinte ya mencionados y su apertura se llevará a efecto al día siguiente laborable, a las doce horas para la subasta de pastos; a las doce y treinta para la de las zarzas, y a las trece para la de pastos de "Monterredondo".

A cada proposición deberá acompañarse el resguardo de haber constituido la garantía provisional, así como una declaración jurada en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad no hallarse incapacitado o incompatibilidad señalados por los artículos 4.º y 5.º del vigente Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

Serán de cuenta del adjudicatario el reintegro del papel del expediente, escrituras y sus copias, los anuncios que sean necesarios, y los impuestos que graven o puedan gravar en lo sucesivo esta clase de contratos.

En el caso de que estas primeras subastas resultasen desiertas, se celebrarán otras segundas una vez transcurridos diez días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, de aquél en que se hayan celebrado las primeras, bajo el mismo tipo y condiciones que las han servido de base.

Modelo de proposición

Don, mayor de edad, estado, profesión, domiciliado en, calle, número, en posesión del Documento Nacional de Identidad número, enterado del anuncio y pliego de condiciones que han de servir de base para la subasta de de la "Dehesa de la Jara", se compromete a llevar a efecto dicho aprovechamiento y ofrece por el remate la cantidad de pesetas (en letra y número) y con sujeción en todos los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas de que antes se ha hecho mención.

Acompaña a esta proposición el resguardo de haber constituido la garantía provisional y la declaración jurada a que se refiere el anuncio relacionado con esta subasta.

(Fecha, firma y rúbrica del proponente.)

Collado Mediano, 10 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Eduardo Guillén.

(G. C.—10.918) (O.—24.420)

GETAFE

Solicitado por don José Rodríguez Pérez licencia para apertura de un bar, de cuarta categoría, y churrería, en la calle de Azahar, número 4.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 10 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.908) (O.—24.412)

Solicitado por doña Juana González Alameda licencia para apertura de droguería-perfumería, en la calle de Doña Romera, número 32.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, se abre información pública por espacio de diez días para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes, dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 10 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Santos Angel Cervera Bermejo.

(G. C.—10.962) (O.—24.444)

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones, en estas Oficinas Municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a las empresas que se relacionan, por las obras o adquisiciones que se especifican, con las garantías definitivas respectivas:

A don Salvador García Rodríguez, por las obras de pavimentación y acerado de la avenida de España, entre las calles Isaac Peral y Tarragona, en la garantía definitiva de 89.000 pesetas.

A la empresa "Construcciones Yunta, Sociedad Anónima", por las obras de acerado de la avenida Juan de la Cierva, entre plaza de España y calle Gibraltar, en la garantía definitiva de 80.000 pesetas, por las obras de acerado y colocación de puntos de luz, en la margen derecha, de la avenida de los Reyes Católicos, entre las calles Estudiantes y El

Greco, en la garantía de 122.000 pesetas.

A la empresa "Cotos, S. A.", por las obras de pavimentación de la calle Hormigo, sector 1 y 2, en la garantía definitiva de 7.687 pesetas, por las obras de pavimentación de la calle Molino, en la garantía definitiva de 3.956 pesetas; y por las obras de pavimentación de la calle Luna, en la garantía definitiva de pesetas 2.397.

A don Luis Cruz Soto, por las obras de construcción de un cuartelillo de bomberos, en la garantía definitiva de 33.000 pesetas.

Getafe, a 14 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.943) (O.—24.421)

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones, en estas Oficinas Municipales, quienes creyeran tener algún derecho exigible a las empresas que se relacionan, por las obras o adquisiciones que se especifican, con las garantías definitivas respectivas:

A "Comercial de Servicios Electrónicos", por el suministro e instalación de una central telefónica, en la garantía definitiva de 17.000 pesetas.

A la empresa "Nit-Lux", por las obras de alumbrado público de la calle de Jacinto Benavente, en la garantía definitiva de 3.780 pesetas, por las obras de alumbrado público de la calle General Pingarrón, en la garantía definitiva de 4.860 pesetas.

A don Leopoldo Rico Rico, por la prestación del servicio de bar-restaurante de la piscina del campo de fútbol "Las Margaritas", en la garantía definitiva de pesetas 12.000.

A don Macario Jiménez Corrales, por el suministro de dos motocicletas "Sanglas", en las garantías de 6.000 y 7.500 pesetas, respectivamente.

Getafe, a 13 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.944) (O.—24.422)

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas Oficinas Municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a las entidades que se relacionan, por las obras y garantías que se especifican a continuación:

Don Rafael Fernández Romero, por las obras de pavimentación y acondicionamiento de la plaza de Lisboa, en la garantía de 98.600 pesetas; por las obras de pavimentación del paseo de Calvo Sotelo y calle Padre Faustino, en la garantía definitiva de 190.000 pesetas; por las obras de pavimentación de la calle El Greco, en la garantía definitiva de 43.000 pesetas.

A la empresa "Antonio Villar, S. L.", por las obras de pavimentación de las calles Maestro Chueca, Bretón, Batres, Maestro Arbós y Hermanos Alvarez Quintero, en la garantía definitiva de 220.000 pesetas; por las obras de adecuación de aceras y aparcamiento en la avenida de España, entre la plaza de España y la avenida de Gibraltar, en la garantía definitiva de 28.600 pesetas; por las obras de pavimentación y acondicionamiento de la margen izquierda de la calle Arboleda, en la garantía definitiva de pesetas 62.000; por las obras de acerado y ajardinado de la margen derecha de la calle Gálvez, en la garantía definitiva de 18.600 pesetas.

A la empresa "Pavycom, S. A.", por las obras de pavimentación de la calle Ramón y Cajal, en la garantía definitiva de 126.000 pesetas; por las obras de pavimentación de la calle Ferrocarril, en la garantía definitiva de 318.000 pesetas; por las obras de acondicionamiento de la avenida de España, entre la calle Gero-

na y plaza de Barcelona, en la garantía definitiva de 46.500 pesetas.

Getafe, a 13 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.963) (O.—24.445)

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas Oficinas Municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a las empresas que se relacionan, por las obras y garantías que se especifican a continuación:

A la empresa "Ingeniería de Residuos Sólidos", por el suministro de 160 contenedores de residuos urbanos, en la garantía definitiva de 176.000 pesetas.

A la empresa "Instalaciones y Montajes Eléctricos y Saneamiento, Imes, Sociedad Anónima", por las obras de alumbrado público de la plaza del Doctor Jiménez Díaz, en la garantía definitiva de 21.500 pesetas.

A "Cooperativa Eléctrica Murciana", por las obras de alumbrado público del camino de acceso a la Urbanización de "El Bercial", en la garantía definitiva de 58.000 pesetas.

A don Eugenio Estrada Moreno, por las obras de alumbrado público de la avenida de los Reyes Católicos, entre las calles Estudiantes y Leganés, en la garantía definitiva de 85.000 pesetas.

A la empresa "Instalaciones Especiales, Sociedad Anónima" ("Iesa"), por el suministro de un camión-cisterna para riego y baldeo, en la garantía definitiva de 58.000 pesetas; por el suministro de tres camiones para recogida de basuras, en las garantías definitivas de 59.600 pesetas, 66.000 pesetas y 72.000 pesetas, respectivamente; por el suministro de 10 contenedores de residuos sólidos, en la garantía definitiva de 11.000 pesetas.

Getafe, a 13 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.564) (O.—24.446)

Solicitado por "Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" licencia para cursar bancaria, con aire acondicionado, en calle Violeta, número 4.

En cumplimiento del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas se abre información pública por espacio de diez días, para que aquellas personas que se consideren afectadas de algún modo por esta actividad puedan hacer las observaciones y reclamaciones pertinentes dentro del plazo expresado, en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Getafe, 14 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.060) (O.—24.514)

Habiendo recaído aprobación inicial del Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 6 del corriente mes de noviembre, en el proyecto de urbanización del Polígono San Jorge, de El Bercial, en relación con lo dispuesto en el artículo 41.1 del texto refundido de la ley sobre Régimen del Suelo y Ordenación Urbana, aprobado por Real Decreto 1346/1976, de 9 de abril, se expone al público en la Secretaría General de este Ayuntamiento el expediente instruido al efecto, por plazo de un mes, durante el cual podrá ser examinado por cuantos interesados lo deseen y formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes, en forma reglamentaria, ante este Ayuntamiento.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Getafe, 15 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.061) (O.—24.515)

El Ayuntamiento Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 6 de noviembre de 1978, acordó aprobar el proyecto y presupuesto de las obras de pavimentación de la prolongación de la calle Rojas y Alcázar de Toledo, desde la mencionada calle Rojas hasta la calle Hornos, con un presupuesto de ejecución por contrata de 462.714 pesetas.

Lo que se publica para general conocimiento y a efectos de información pública, por el plazo de un mes, contado a partir del siguiente día hábil al de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pudiendo presentar reclamaciones contra el indicado proyecto en estas oficinas municipales, donde se encuentra de manifiesto.

Getafe, a 17 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.062) (O.—24.516)

VILLAVICIOSA DE ODÓN

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Emilio Jiménez de Vera ha solicitado licencia para instalar gas propano, en la parcela 57, polígono 8, de la Urbanización "El Bosque". Expediente 31/78.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones.

En Villaviciosa de Odón, a 8 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.947) (O.—24.425)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Alejandro Hedo García ha solicitado licencia para instalar gas propano, en la parcela 69, Urbanización "Campodón", calle Navarra, de esta localidad.—Expediente 30/78.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones.

En Villaviciosa de Odón, a 14 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.961) (O.—24.443)

El expediente que se tramita para dar de baja en las relaciones de deudores y acreedores que forman parte de la liquidación del Presupuesto ordinario de 1977, aquellas partidas cuya inclusión en la misma es debida a errores de contrato (liquidación duplicada o improcedente, equivocación de cuota, domicilio desconocido y, en general, contraídos en cuya base existan errores materiales), se encuentra expuesto al público en la Secretaría municipal, a fin de que los interesados puedan examinarlo y formular reparos u observaciones con sujeción a las siguientes normas:

a) Plazo de exposición: Quince días, a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante los cuales pueden presentarse reclamaciones.

b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.

c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.

Villaviciosa de Odón, 15 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.951) (O.—24.429)

MORATA DE TAJUÑA

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Francisco López Jaspe, "Gemás de Oriente, S. A.", ha solicitado licencia para instalar una fábrica de joyería, en finca "Los Barranquillos".

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Morata de Tajuña, a 17 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.949) (O.—24.427)

POZUELO DE ALARCON

Se ha solicitado por don Julián Puente Gil, en representación de don Teodoro

del Barrio Romera, la devolución de la fianza que tiene constituida por las obras de pavimentación y alcantarillado de las calles Hermanos Barrio Llorente, Pilar, Norte, Santiago Maganto, avenida del Generalísimo y costanilla del Olivar.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pozuelo de Alarcón, 10 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Manuel García de la Guerra.

(G. C.—10.953) (O.—24.431)

Se ha solicitado por don Francisco Castro Sainero, en representación de "Constructora de Pinto, S. A.", la devolución de la fianza que tiene constituida por las obras de pavimentación y alcantarillado de las calles carretera de Carabanchel y carretera de Húmera; pavimentación de la avenida del Generalísimo, y construcción de un puente en el arroyo Valdegómez, de dicha avenida.

Lo que se hace público de conformidad con el artículo 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, para que puedan presentar reclamaciones en el plazo de quince días, a contar de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, quienes creyeran tener algún derecho exigible al adjudicatario por razón del contrato garantizado.

Pozuelo de Alarcón, 9 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Manuel García de la Guerra.

(G. C.—10.955) (O.—24.437)

SAN LORENZO DEL ESCORIAL

Por parte de don Antonio Guisado Garay se ha solicitado licencia para apertura de establecimiento industrial de compra-venta de vehículos y taller mecánico (sin chapa, ni pintura, ni lavado), en la finca números 1-3 de la calle de Hernández Briz, de esta municipalidad.

Lo que se hace público para general conocimiento y al objeto de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer puedan hacer las observaciones pertinentes dentro del plazo de diez días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961, mediante escrito a presentar en la Secretaría del Ayuntamiento.

San Lorenzo del Escorial, a 16 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—10.958) (O.—24.440)

SAN SEBASTIAN DE LOS REYES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Víctor Mateo Díaz ha solicitado licencia para instalar un bar, de cuarta categoría, en la calle del Perpetuo Socorro, 32.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 15 de noviembre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—11.034) (O.—24.488)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Manuel Alonso de la Torre ha solicitado licencia para instalar venta vehículos, en la calle de Juan Olivares, 10.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 15 de noviembre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—11.035) (O.—24.489)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que "Cyanamid Ibérica" ha solicitado licencia para instalar ampliación planta de varidasa, situada en Huelga de Santo Domingo.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 15 de noviembre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—11.036) (O.—24.490)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don Vicente Aguado Mayordomo ha solicitado licencia para instalar un bar, en la calle Hermanos del Cristo, 13.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En San Sebastián de los Reyes, a 15 de noviembre de 1978.—El Alcalde accidental (Firmado).

(G. C.—11.037) (O.—24.491)

GALAPAGAR

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que el vecino don José Antonio Guadaño Rubio ha solicitado licencia para instalar un depósito enterrado de gasóleo-C, en Travesía de Guadarrama, sin número.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 10 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.077) (O.—24.522)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas municipales de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la vecina doña María Asunción Parera Simonet ha solicitado licencia para instalar un depósito de gas propano, en la carretera de Torreledones, kilómetro 5,5.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Galapagar, a 10 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.078) (O.—24.523)

Don Antonio Escudero Domínguez solicita licencia para instalar una industria dedicada a bar, de segunda categoría, en un local de su propiedad, situado en la plaza de José Antonio, número 6, de este municipio.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que las personas interesadas puedan formular en el plazo de quince días hábiles las reclamaciones que estimen pertinentes.

Galapagar, 9 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Victoriano Martínez Greciano.

(G. C.—10.917) (O.—24.419)

FUENLABRADA

Existiendo crédito suficiente para la financiación de las obras que se pretende, se anuncia subasta pública.

Objeto de la subasta: Construcción de piscinas municipales.

Tipo de licitación: 13.933.827,31 pesetas, más el 15 por 100 de beneficio industrial.

Plazo de ejecución de las obras: Se fija en seis meses, a partir de la fecha de adjudicación.

Garantías: La provisional será del 3 por 100 del tipo de licitación, y la definitiva el 5 por 100 del precio de adjudicación.

Proposiciones: Se presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, en cualquiera de los días hábiles y durante las horas de oficina, a partir de la fecha de publicación del anuncio en este "Boletín" y hasta las trece horas del día anterior a la apertura de pliegos.

Apertura de pliegos: Tendrá lugar en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, a partir del siguiente en que aparezca su publicación en este "Boletín", contados los veinte días de exposición pública, celebrándose el acto a las trece horas.

En caso de quedar desierta, se repetirá a los diez días hábiles, contados a partir del siguiente hábil, en las mismas condiciones y precio que el de la primera.

Modelo de proposición

Don, natural de, con residencia en, calle, número, con Documento Nacional de Identidad número, en representación propia (o de), enterado del pliego de condiciones generales y proyecto técnico para la construcción de piscinas en esta localidad, se comprometo a ejecutarlas, con sujeción estricta a los referidos documentos, en la cantidad de (en letra y número) pesetas.

(Lugar, fecha y firma del proponente.)

Fuenlabrada, 13 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.038) (O.—24.492)

MOSTOLES

Don Pedro Sánchez Miras solicita autorización para la apertura de bodega, en la calle de Avila, número 45.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 14 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.039) (O.—24.493)

Doña Felisa Barreno Alonso solicita autorización para la apertura de casquería, en la calle del Pintor Velázquez, sin número, galería Pryconsa, puesto 28.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 14 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.040) (O.—24.494)

Doña Catalina Sánchez Miras solicita autorización para la apertura de productos lácteos, en la calle de Avila, núm. 45, local derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 14 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.041) (O.—24.495)

"Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid" solicita autorización para la apertura de círculo de jubilados, en el Parque Fátima, bloque 4.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 14 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.042) (O.—24.496)

Don Gregorio García García solicita autorización para la apertura de bar, en la calle de Montecarlo, número 3, local 7.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 14 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.043) (O.—24.497)

"Iberduero, S. A." solicita autorización para la apertura de centro de transformación, en la calle Desarrollo, Residencial "La Barca", bloque 6.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 14 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.044) (O.—24.498)

Don Joaquín Guerra Luengo solicita autorización para la apertura de pastelería, en la calle de Avila, número 20 (en el bar "La Joya").

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 14 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.045) (O.—24.499)

Doña Nieves Eslava Aprea solicita autorización para la apertura de cafetería, especial, en la calle de Veracruz, número 12, local izquierdo.

Lo que se hace público para general conocimiento y que las personas interesadas puedan formular las reclamaciones que estimen pertinentes en el plazo de diez días.

Móstoles, a 14 de noviembre de 1978. El Alcalde (Firmado).

(G. C.—11.046) (O.—24.500)

ALCORCON

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que la "Comunidad de Propietarios" ha solicitado licencia para instalar depósito de calefacción gasóleo, en la avenida del Generalísimo, 55 (jardines).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 9 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—11.047) (O.—24.501)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña Angeles Domínguez Quintana ha solicitado licencia para instalar ultramarinos, en Princesa, 22 (galería comercial), puesto número 26.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 13 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.

(G. C.—11.048) (O.—24.502)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Faustino Martínez Benoit ha solicitado licencia para instalar un taller de fontanería, en Porto Cristo, 11, local 8.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el

BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.

En Alcorcón, a 6 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—11.051) (O.—24.505)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que doña Socorro Catalán Madrid ha solicitado licencia para instalar un taller de carpintería de madera, en calle Cisneros, número 42.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
En Alcorcón, a 11 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—11.053) (O.—24.507)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Fernando Granados Baeza ha solicitado licencia para instalar un bar, de cuarta categoría, en la plaza Príncipes de España, local 2 (corresponde al número 2 de Príncipe Don Juan Carlos).

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
En Alcorcón, a 11 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—11.055) (O.—24.509)

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, y conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas de Policía urbana de esta localidad, se hace público que don Fernando Gallardo Sedano ha solicitado licencia para instalar peluquería de señoras, en la avenida de Polvoranca, número 68.

Lo que se hace saber a fin de que en el plazo de diez días, a contar desde la inserción de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puedan formularse las observaciones pertinentes.
En Alcorcón, a 11 de noviembre de 1978.—El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—11.057) (O.—24.511)

Don Olegario Díez Redondo solicita autorización para instalar venta al por menor de papeles pintados, en calle Princesa, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcorcón, a 4 de noviembre de 1978.
El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—11.049) (O.—24.503)

Don Miguel Rosado Ran solicita autorización para instalar venta menor de frutos secos, en la avenida de Portugal, número 6.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcorcón, a 4 de noviembre de 1978.
El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—11.050) (O.—24.504)

Doña Rosa María Suárez España solicita autorización para instalar venta menor de artículos de regalo, en calle del Monte, números 1, 3 y 5 (galería comercial), puesto 13.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcorcón, a 4 de noviembre de 1978.
El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—11.054) (O.—24.508)

Don Abraham Sánchez Derecho solicita autorización para instalar venta al por menor de confecciones para señoras y caballeros, en paseo de Castilla, número 14, derecha.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcorcón, a 7 de noviembre de 1978.
El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—11.052) (O.—24.506)

Don José Luis Gaspar Gutiérrez solicita autorización para instalar clínica veterinaria, en calle de Porto Colón, número 2, local 9.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcorcón, a 9 de noviembre de 1978.
El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—11.056) (O.—24.510)

Don Salvador González González solicita autorización para instalar venta menor de artículos de regalo, en calle de Cáceres, número 11.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcorcón, a 10 de noviembre de 1978.
El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—11.058) (O.—24.512)

Doña María del Carmen Pontes de Dios solicita autorización para instalar academia de corte y confección, en calle de Las Heras, número 8, segundo C.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
Alcorcón, a 10 de noviembre de 1978.
El Alcalde, Manuel Mariño.
(G. C.—11.059) (O.—24.513)

TORREJON DE ARDOZ

Don Angel Muñoz Muñoz solicita autorización para instalar verdulería y frutería, en local sito en galería de la plaza Ramón Fernández Vilaplana, puesto número 22.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
Torrejón de Ardoz, a 16 de noviembre de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.
(G. C.—11.084) (O.—24.529)

Doña Aurelia García Pertierra solicita autorización para instalar establecimiento destinado a venta menor de prendas confeccionadas y venta menor de lanas en madejas, en local sito en calle Circunvalación, local 2.

Lo que se hace público para general conocimiento al objeto de que cuantas personas interesadas lo deseen puedan formular en el plazo de quince días las reclamaciones que estimen oportunas.
Torrejón de Ardoz, a 20 de noviembre de 1978.—El Alcalde, C. Hermoso.
(G. C.—11.085) (O.—24.530)

ALCALA DE HENARES

Dando cumplimiento a cuanto dispone el artículo 5.º del Reglamento para ingreso en la Administración Pública, se hace pública a continuación la relación provisional de admitidos y excluidos a la oposición libre convocada por este Ayuntamiento para cubrir en propiedad seis plazas de Conserjes de grupos escolares.

Admitidos

- Acosta de la Torre, Juan Manuel.
- Andrés del Huerto, Manuel.
- Arbelo González, Pedro.
- Barbero Moral, Mariano.
- Botija Vázquez, Vidal.
- Cabrera Morán, Jacinto.
- Cañizares García, José.
- Carrasco Sevilla, Manuel.
- Ceballos Guijarro, Moisés.
- Chávez Pérez, Manuel Vicente.
- Dorado Murciano, Angel Luis.

- García Clemente, Nicolás.
- García Martínez, Ignacio.
- García Núñez, Francisco.
- Gascuña Izquierdo, Federico.
- Gómez Miguel, Miguel.
- Gómez Pérez, Juan Antonio.
- González Cancho, Juan.
- González Rujas, Francisco Jesús.
- Hortelano Hortelano, Emeterio.
- Izquierdo Hernández, Domingo.
- Jiménez Cámara, Pedro.
- Jiménez García, Juan.
- Manzano Herreros, Félix.
- Manzano Marcasa, Mariano.
- Martín Sanz, Manuel.
- Martínez Teijeiro, José Antonio.
- Mingo Manzanero, José Luis de.
- Moreno Dorado, José.
- Moruno Gómez, Narciso.
- Ortil Gil, Cecilio.
- Ortiz Montoya, Inocente.
- Ortiz Ullán, Manuel.
- Ortiz Ullán, Mariano.
- Parrales Toro, Gabriel.
- Piña Arriba, Leandro.
- Quismondo Pérez, Fidel.
- Rodríguez Gijarro, Fidel.
- Rodríguez Jaén, Juan.
- Rodríguez Ramos, Antonio Ramón.
- Sánchez González, Eugenio.
- Sánchez Moreno, Fulgencio.
- Sánchez Sánchez, Martín.
- Sanz Martínez, Teodoro.
- Silva Castillo, José.
- Valderas Alvarez, José Luis.

Excluidos

- García Sánchez, José.
 - Torbisco Méndez, Juan Cristino.
- Estas dos exclusiones se verifican por exceder de la edad exigida en las bases.
En el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán presentarse reclamaciones, en horas de oficina, en la Secretaría General de este Ayuntamiento.
Alcalá de Henares, 13 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—10.894) (O.—24.399)

Modificación de créditos

En la Secretaría de este Ayuntamiento, y a los efectos del artículo 691 de la ley de Régimen Local, se halla expuesto al público el expediente de Modificación de créditos número 2, del Presupuesto ordinario, para el ejercicio de 1978, aprobado por acuerdo del Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria de 14 de noviembre actual.

Los interesados legítimos que mencionan la ley de Régimen Local en su artículo 683, y conforme a las causas que indica la misma Ley en el artículo 684, podrán formular sus reclamaciones con sujeción a las normas que se detallan a continuación:

- a) Plazo de admisión: En los quince días hábiles, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.
 - b) Oficina de presentación: Ayuntamiento.
 - c) Organismo ante el que se reclama: Ayuntamiento.
- Alcalá de Henares, 16 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.063) (O.—24.517)

Don Francisco Montero Salgado solicita licencia municipal para el ejercicio de la actividad de bar, de cuarta categoría, en Santa Teresa, 3 y 5.

Lo que en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación sobre actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas se hace público para que quienes pudieran resultar afectados de algún modo por la mencionada actividad que se pretende instalar puedan formular las observaciones pertinentes en el plazo de diez días, a contar de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Alcalá de Henares, a 15 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.080) (O.—24.525)

PARACUELLOS DE JARAMA

A los efectos de lo dispuesto en el Reglamento de Industrias Molestas, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, durante el plazo de diez días, de

aparecer inserto este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, puede presentarse en este Ayuntamiento reclamaciones u observaciones sobre instalaciones solicitadas, siendo las siguientes:
Por don José Cascales Moreno, para instalar un taller de cerrajería metálica, en carretera de Ajalvir a Vicalvaro, kilómetro 0,800.

Por don Leandro del Olmo Ortega, para instalar una pescadería, en avenida de José Antonio, sin número.

Por don Antonio Ejea Padilla, proyecta instalar un taller mecánico de automóviles, en la finca "Los Estanques".

Por "Nacho, Estudio de Arte, S. A.", proyecta instalar una fábrica o estudio de reproducción de figuras en bronce, en carretera a Belvis, Km. 3,300.

Por don José Martínez Díaz, para instalar un taller de carpintería, en el polígono número 16, parcela 157, C-F, número 2.

Por don Manuel Noguera Martín, proyecta instalar un taller de chapa y pintura, en polígono 16, parcela 157.

Loto Marcos de León Marquerie, proyecta establecer una fundición de metales no férricos y recuperación de metales preciosos.

Por don Angel Sánchez Vico, para instalar un taller de carpintería, en polígono número 16, parcela 177.

Por don Eusebio Bustos García, para instalar un taller de carpintería, en polígono número 16, parcela 216.

Por "Chimisay, S. L.", proyecta instalar una fábrica dedicada a la preparación de soluciones químicas, en polígono número 16, parcela 117.

Por don Maximiliano Carballo Peña, proyecta instalar en la parcela 158 del polígono 16, una carpintería mecánica.

Por don Jaime Martínez Pérez, para instalar en carretera a Belvis, Km. 1,500, un restaurante, de cuarta categoría.

Paracuellos de Jarama, 15 de noviembre de 1978.—El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.064) (O.—24.518)

LEGANES

A los efectos de los artículos 30 del Reglamento de 30 de noviembre de 1961 y 4.º-4 de la Instrucción de 15 de marzo de 1963, se hace público que por los interesados que a continuación se relacionan se ha solicitado la instalación y funcionamiento de las actividades que a continuación se indican:

Expediente núm. 1.606/78, de don Pablo Rodríguez Camaño, para instalar y ejercer la actividad de bar, de cuarta categoría, en calle Batalla de las Navas de Tolosa, número 8.

Expediente núm. 1.607/78, de don José López López, para instalar y ejercer la actividad de taller de electricidad de automóviles, en calle de Nuestra Señora de Begoña, número 5.

Expediente número 1.608/78, de doña Teófila Muñoz Nieto, para instalar y ejercer la actividad de peluquería de señoras, en la calle de San Ignacio, número 10.

Durante el plazo de diez días quien se considere afectado de algún modo por la actividad puede hacer las observaciones pertinentes.

Leganes, a 15 de noviembre de 1978.
El Alcalde, Manuel Matheo Luaces.
(G. C.—11.065) (O.—24.519)

PINTO

Anuncio de devolución de garantía
De conformidad con lo dispuesto en los artículos 88 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1953, en el plazo de quince días, desde la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, pueden presentar reclamaciones en estas oficinas municipales quienes creyeran tener algún derecho exigible a don Francisco Castro Sainero, contratista de las obras de reforma de oficinas de la Casa Consistorial, según adjudicación aprobada por la Comisión Municipal Permanente de fecha 11 de mayo de 1977, manente de fecha 11 de mayo de 1977, en la garantía definitiva de 19.976 pesetas que tiene prestadas por las obras referidas.

Pinto, a 17 de noviembre de 1978.—
El Alcalde (Firmado).
(G. C.—11.076) (O.—24.521)

Magistraturas de Trabajo**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 2 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.459/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 2 de Madrid, a instancia de Joaquín Pardo Sobrino y otro, contra Carmen Aranda Rubio, sobre despido, se ha dictado providencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Providencia. — Magistrado, ilustrísimo señor Oro-Pulido López.—Madrid, 22 de noviembre de 1978.

Dada cuenta. Se requiere a la empresa demandada, a fin de que readmita a los actores en sus puestos de trabajo en plazo de tres días. Cítese a las partes a comparecencia ante la presencia judicial para el próximo día 18 de diciembre, a las diez de la mañana, con las advertencias y apercibimientos legales, sirviendo de citación a las partes la notificación del presente proveído.

Lo mandó y firma Su Señoría. Doy fe. Ante mí.

Y para que sirva de notificación a Carmen Aranda Rubio, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.740)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Juan Gómez Osuna, contra don Francisco Heras Herrero, en reclamación por cantidad, registrado con el número 2.627/78, se ha acordado citar a don Francisco Heras Herrero, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de diciembre, a las nueve cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a don Francisco Heras Herrero se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 15 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.850)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don José Antonio García Martín y otros, contra "Maquindus, S. L.", en reclamación por reg. empleo, registrado con el número 4.440 de 1978 rg., se ha acordado citar a "Maquindus, S. L.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de diciembre, a las once cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Ma-

quindus, S. L." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 23 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.846)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Roberto Porras Porras, contra Julio Cosano y otros, en reclamación por cantidad, registrado con el núm. 2.449/78, se ha acordado citar a Roberto Porras Porras, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de diciembre, a las diez horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a Roberto Porras Porras se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de noviembre de 1978.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.853)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 4 DE MADRID****EDICTO**

Don Juan Antonio Linares Lorente, Magistrado de Trabajo número 4 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de don Carlos Insausti Isla y otro, contra "Mymasa de Construcciones" y otros, en reclamación por despido, registrado con los números 4.711-12/78, se ha acordado citar a "Mymasa de Construcciones", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de diciembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 4, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia. Igualmente se la cita para el mismo día y hora a la referida parte demandada para la práctica de confesión judicial, con la advertencia de que caso de incomparecencia injustificada podrá ser tenida por confesa de los hechos de la demanda.

Se pone en conocimiento de la referida parte que tiene a su disposición, en la Secretaría de esta Magistratura de Trabajo, copia de la demanda presentada.

Y para que sirva de citación a "Mymasa de Construcciones" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 17 de noviembre de 1978.—El Secretario, P. H. (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.852)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO**

Don Luis Gil Suárez, Magistrado de Trabajo número 8 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Zamora Hidalgo, contra "Trafos, S. A." y otros, en reclamación por accidente, registrado con el número 4.444/78, se ha acordado citar a la demandada, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 18 de diciembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra E, de esta Magistratura de Trabajo número 8, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Trafos, S. A.", en su legal representación, se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.745)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.652/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, a instancia de Julio Padilla Torres, contra "Freman, Mobiliario y Decoración", sobre cantidad, con fecha quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a don Francisco Castaño, titular de "Freman, Mobiliario y Decoración", a que abone por los conceptos reclamados, a Francisco Padilla Martínez, la cantidad de 14.818 pesetas (catorce mil ochocientos dieciocho).

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Freman, Mobiliario y Decoración", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—8.912)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.717/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, a instancia de Tiburcio García Tornero, contra "Teja, S. A.", sobre cantidad, con fecha quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Teja, S. A.", a que abone por los conceptos reclamados, a Tiburcio García Tornero, la cantidad de 35.501 pesetas (treinta y cinco mil quinientas una).

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedi-

miento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Teja, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—8.913)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 2.430/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, a instancia de Francisco Gismero Peñalver, contra "Flama, S. L.", y el I. N. P., sobre incapacidad, con fecha quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Flama, S. A.", y al Instituto Nacional de Previsión a que abonen a Francisco Gismero Peñalver la cantidad de 16.993 pesetas por el concepto de subsidio por incapacidad laboral transitoria correspondiente al período de uno de septiembre a dieciséis de septiembre de mil novecientos setenta y siete. Si dicha cantidad fuese abonada por la empresa, al estar ésta obligada en concepto de pago delegado, podía repetir dicha cantidad del Instituto Nacional de Previsión.

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, de acuerdo con el artículo 68 y 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Flama, S. L.", y el I. N. P., en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés

(B.—8.914)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO****EDICTO DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.110/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, a instancia de Bernabé de Paz Uceda, contra "Tecnomedic Ibérica, S. A.", sobre cantidad, con fecha quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a "Tecnomedic Ibérica, S. A.", a que abone, por los conceptos reclamados, a Bernabé de Paz Uceda, la cantidad de 27.450 pesetas (veintisiete mil cuatrocientas cincuenta).

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a "Tecnomedic Ibérica, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés.

(B.—8.916)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID****EDICTO****CEDULA DE NOTIFICACION**

En los autos número 3.118/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, a instancia de José Arroyo Rodríguez, contra "Construcciones Rusán, S. A.", sobre cantidad, con fecha quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a «Construcciones Rusán, S. A.», a que abone, por los conceptos reclamados, a José Arroyo Rodríguez la cantidad de 42.758 pesetas (cuarenta y dos mil setecientas cincuenta y ocho).

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Construcciones Rusán, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés. (B.—8.916)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.988-90/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, a instancia de Angel Luis Benayas Pérez y dos más, contra «Jopresa» (José Luis Pérez Díaz), sobre cantidad, con fecha quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a José Luis Pérez Díaz, como titular de la empresa «Jopresa» a que abone, por los conceptos reclamados, a Angel Luis Benayas Pérez, 30.000 pesetas (treinta mil); a Andrés Anguita Ocaña, 24.933 pesetas (veinticuatro mil novecientas treinta y tres) y a Justo de la Rosa González, 31.500 pesetas (treinta y una mil quinientas).

Así, por esta mi sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a «Jopresa» (José Luis Pérez Díaz), en ignorado paradero, se expide la presente, en Madrid, a quince de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés. (B.—8.917)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.445-9/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, a instancia de Francisco Fernández Cabrera y cuatro más, contra «Cofinsa», sobre despido, con fecha veintisiete de julio de mil novecientos setenta y ocho se ha dictado Auto, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Que debía declarar y declaraba extinguido el contrato de trabajo que unía a los actores con la empresa «Cofinsa» y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a dichos demandantes las siguientes sumas: A) En concepto de indemnización por extinción del contrato de trabajo, al no haberse producido la readmisión, a Francisco Fernández-Cabrera Rodríguez, veinte mil pesetas; a Lázaro Martínez Sánchez, quince mil pesetas, y a José Omar Fernández Fonfría, quince mil pesetas, y a Fernando García Rojo, diez mil pesetas. B) Y en concepto de salarios de tramitación a Francisco Fernández Cabrera Rodríguez, ciento veintiseis mil cuatrocientas cincuenta pesetas; a Lázaro Martín Sánchez, noventa y cinco mil doscientas setenta y cuatro pesetas; a José Omar Fernández Fonfría, noventa y cinco mil doscientas setenta y cuatro pesetas; y a don Fernando García Eojo, sesenta y tres mil doscientas veinticinco pesetas.»

Y para que sirva de notificación a «Cofinsa», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 18 de septiembre de 1978.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés. (B.—9.237)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.244/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, a instancia de Fernando Pascual Sinovas, contra «Alercor, S. A.», sobre despido, con fecha cinco de junio de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda debo declarar y declaro nulo el despido de autos, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa «Alercor, Sociedad Anónima», a que readmita al acto don Fernando Pascual Sinovas, en su puesto de trabajo, en las mismas condiciones que regían antes de producirse tal despido y a que les abone los salarios que hubiese podido devengar desde la fecha del despido hasta que tenga lugar la readmisión.

Y para que sirva de notificación a «Alercor, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 4 de octubre de 1978.—El Secretario, Teófilo Caballero de Andrés. (B.—9.373)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.100-8/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, a instancia de David Gómez de la Serna y Santiago y ocho más, contra «Industrias Gurbí, Sociedad Anónima», sobre despido, con fecha nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Sentencia cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo.

Que estimando las demandas debo declarar y declaro nulos los despidos de autos, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la empresa «Industrias Gurbí, S. A.», a que readmita a los actos Antonio Parralejo Agudo, María Angeles Ballesteros Machuca, Eloy Ingrain Cárdenas, Rosa Rosell Molina, Paz Aguado Aguado, Aurora Flores González, Concepción Herraiz González y María Isabel Silva Videra, en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse tales despidos, y a que les abonen los salarios que hubiesen podido devengar desde la fecha del despido hasta que tenga lugar la readmisión.

Y para que sirva de notificación a «Industrias Gurbí, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 5 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—9.378)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 888/77, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, a instancia de José Ruiz Sainz, contra «Central de Cobros y Factoring, S. A.», sobre despido, con fecha nueve de junio de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Ruiz Sainz, contra «Central de Cobros y Factoring, Sociedad Anónima», debo declarar y declaro nulo el despido, condenando a la empresa a readmitir al productor en su

puesto de trabajo e iguales condiciones, así como a satisfacerle los salarios dejados de percibir desde el dos de marzo de mil novecientos setenta y siete hasta que la readmisión tenga lugar.

Y para que sirva de notificación a «Central de Cobros y Factoring, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—9.617)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.539-64/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, a instancia de Gabriel Alonso Pérez y veinticinco más, contra «Otesa, S. A.», y otro, sobre despido, con fecha veintiseis de julio de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando en parte la demanda presentada en su día por Marcos Marín López, en cuanto se dirige contra la empresa «Otesa, S. A.», (Obras, Trabajos y Estudios, S. A.), debo declarar y declaro improcedente su despido, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que abone a la viuda de este demandante, Marina Vázquez, la suma de setenta y cinco mil seiscientos pesetas, correspondientes a los salarios del período transcurrido entre la fecha del despido y el día del fallecimiento del señor Marín.

Y estimando las demandas en cuanto se dirigen contra la empresa «Otesa» (Obras, Trabajos y Estudios, S. A.), debo declarar y declaro improcedente los despidos de todos los demandantes, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a esta empresa a que readmita a todos ellos en sus puestos de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse tales despidos, y a que les abone los salarios que hubiesen podido devengar desde la fecha de los despidos hasta que tenga lugar la readmisión.

Y desestimando las demandas, en cuanto se dirigen contra la «Cooperativa de Viviendas Anque» (Sociedad Cooperativa de Viviendas Anque Madrid), debo absolver y absuelvo a esta demandada de las pretensiones deducidas en su contra.

Y para que sirva de notificación a «Otesa, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 10 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—9.618)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 4.095/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, a instancia de Emilia Rodríguez Rodríguez, contra «Sastrería Duzgarcía» (José María García García), sobre despido, con fecha dieciocho de septiembre de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda debo declarar y declaro nulo el despido de autos, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a José María García García, titular de la empresa «Sastrería Duzgarcía», a que readmita a la actora Emilia Rodríguez Rodríguez, en su puesto de trabajo en las mismas condiciones que regían antes de producirse tal despido, y a que le abone los salarios que hubiese podido devengar desde la fecha del despido hasta que tenga lugar la readmisión.

Y para que sirva de notificación a José María García García, titular de «Sastrería Duzgarcía», en ignorado paradero, se expide la presente en Ma-

drid, 10 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—9.619)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 8 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.719/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número ocho de Madrid, a instancia de Longino Otero Díaz, contra Teófilo Robles Velázquez y otro, sobre cantidad, con fecha veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que estimando la demanda debo condenar y condeno al demandado Teófilo Robles Velázquez, a que abone al demandante Longino Otero Díaz la cantidad de noventa y nueve mil cuatrocientas cincuenta y tres pesetas.

Y para que sirva de notificación a Teófilo Robles Velázquez, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 11 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—9.809)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.212/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número nueve de Madrid, a instancia de Cipriano Hidalgo Sánchez, contra «Aiscón, S. A.», sobre cantidad, se ha dictado Sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

«Que estimando la demanda debo condenar y condeno a «Aiscón, S. A.», a que abone por los conceptos reclamados Cipriano Hidalgo Sánchez, la cantidad de cuarenta y tres mil novecientas cuarenta y una (43.941) pesetas.—Así, por esta mi Sentencia, contra la que no cabe recurso, en virtud de lo establecido en el citado artículo 68, así como el 153 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo pronuncio, mando y firmo.—Por todo lo cual, S.S.ª Ilma. da por terminado el acto y por notificados de esta su Sentencia a los comparecientes y ordena la redacción de la presente acta, que leída es conforme y la firma S.S.ª; Ilma. conmigo el Secretario que doy fe.

Y para que sirva de notificación a «Aiscón, S. A.», en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 22 de septiembre de 1978.—El Secretario, Juan A. Rico Fernández. (B.—9.244)

**MAGISTRATURA DE TRABAJO
NUMERO 9 DE MADRID**

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 2.920/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 9 de Madrid, a instancia de Manuel Ruano Rodríguez, contra «Rio Industrial, S. A.», sobre despido, se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es de tenor literal siguiente:

Fallo: Que calificando como calífico de improcedente el despido de Manuel Ruano Rodríguez y estimando su demanda, debo condenar y condeno a «Rio Industrial, S. A.» a que readmita al trabajador en las mismas condiciones que regían antes de producirse el despido, y le abone el importe de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta que la readmisión tenga lugar.—Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación en el plazo de cinco días, por escrito a esta Magistratura, designando al Letrado que ha de interponerlo, debiendo la parte recurrente, si es patrono, presentar resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente número 89.610, denominada «Fondo de anticipos reintegrables sobre sentencias recurridas» de esta Ma-

gistratura en el Banco de España, el importe de la condena incrementada en un 20 por 100, sin cuyo requisito no podrá tenerse por anunciado el recurso; igualmente dentro de diez días para su formalización deberá presentar el resguardo acreditativo de haber ingresado en la cuenta corriente 240, "Recursos de suplicación", en la Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Madrid, sucursal número 1, de Eloy Gonzalo, la cantidad de 250 pesetas, sin cuyo requisito se le tendrá por desistido del recurso que hubiere anunciado.—Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Asimismo se hace saber que quedan las partes de estas actuaciones nuevamente citados para juicio en esta Magistratura, el día 20 de diciembre de 1978, a las once horas.

Y para que sirva de notificación y citación para el día 20-12-78 a "Río Industrial, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1978.—El Secretario, Juan Antonio Rico Fernández.

(B.—10.657)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando, Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Julio Heras González, contra "Hermanos Vela, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.444/78, se ha acordado citar a "Hermanos Vela, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 6 de diciembre, a las once treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo, número 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a "Hermanos Vela, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 13 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.855)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando Raynaud, Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Bibiano Chicarro Muñoz, contra Enrique Moreno Izquierdo, en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.294/78, se ha acordado citar a Enrique Moreno Izquierdo, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de diciembre, a las diez cuarenta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Al propio tiempo se le cita para que comparezca personalmente al acto de juicio para absolver posiciones en confesión judicial, con la advertencia de poderle tener

por confeso en caso de no comparecer.

Y para que sirva de citación a Enrique Moreno Izquierdo se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.749)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 11 DE MADRID

EDICTO

Don José Ramón López-Fando, Magistrado de Trabajo número 11 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de M.ª Antonio Montero Cepedo, contra "Radar Centro de Estudios", en reclamación por cantidad, registrado con el número 4.268/78, se ha acordado citar a "Radar Centro de Estudios", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de diciembre, a las diez y veinte horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de Vistas, letra H, de esta Magistratura de Trabajo número 11, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Radar Centro de Estudios" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 11 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.856)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 13 DE MADRID

EDICTO

Don Antonio López Delgado, Magistrado de Trabajo número 13 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de José María Caravaca Ramírez, contra "Internacional Transport, S. A.", en reclamación por despido, registrado con el número 4.710/78, se ha acordado citar a José María Caravaca Ramírez, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de diciembre, a las nueve treinta horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 13, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a José María Caravaca Ramírez se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de diciembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.750)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Manuel Marino González y Dionisio Díaz Cañadilla, contra "Desfrusa" y otros, en reclamación por despido, registrado con los números 1.050-1/78, se ha acordado citar a Dionisio Díaz Cañadilla, "Desfrusa", "Co-

des" y don Vicente Montero Dago, en ignorado paradero, a fin de que comparezcan el día 12 de diciembre, a las diez cuarenta y cinco horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a Dionisio Díaz Cañadilla, "Desfrusa", "Codes" y don Vicente Montero Dago se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 7 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.754)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Francisco Contreras Barbosa y otro, contra "Meta Construcciones, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los núms. 5.747-8/77, se ha acordado citar a "Meta Construcciones, S. A.", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 14 de diciembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Meta Construcciones, S. A." se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.753)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 15 DE MADRID

EDICTO

Don Carlos de la Haza Cañete, Magistrado de Trabajo número 15 de las de Madrid y su provincia.

Hago saber: Que por providencia dictada en el día de la fecha en el proceso seguido a instancia de Leoncio de la Paz Arroyo y otros, contra "Joyfe, S. L." y "Jaysa, S. A.", en reclamación por cantidad, registrado con los números 5.835-40/78, se ha acordado citar a "Joyfe, Sociedad Limitada", en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 20 de diciembre, a las once horas de su mañana, para la celebración de los actos de conciliación y, en su caso, de juicio, que tendrán lugar en la Sala de audiencias de esta Magistratura de Trabajo número 15, sita en la calle de Orense, número 22, debiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada y con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Y para que sirva de citación a "Joyfe, Sociedad Limitada" se expide la presente cédula para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y colocación en el tablón de anuncios.

Madrid, a 3 de noviembre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).

(B.—10.752)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 468/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de María Isabel Alcalá Prieto, contra "Central de Programaciones y Servicios, S. A.", sobre despido, con fecha 26 de abril de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Visto el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón. Una vez firme la sentencia dictada en este proceso y no habiendo procedido la empresa a readmitir a la trabajadora, de conformidad con lo establecido en la regla segunda del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976. Requíerese a la demandada, "Central de Programaciones y Servicios, S. A.", a fin de que readmita a la actora María Isabel Alcalá Prieto en improrrogable plazo de tres días, en otro caso se convoca a las partes a comparecerencia ante esta Magistratura, a celebrar el próximo día 14 de diciembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, a los efectos previstos en el número 3 del artículo 37 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Central de Programaciones y Servicios, Sociedad Anónima", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 20 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.706)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos números 1.519/77 y 1.520 de 1977, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de Juan García Camacho y otro, contra José Luis Hernández García y otro, sobre despido, con fecha 23 de septiembre de 1977 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Visto el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón. Una vez firme la sentencia dictada en este proceso y no habiendo procedido la empresa a readmitir al trabajador, de conformidad con lo establecido en la regla segunda del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976. Requíerese a la demandada, José Luis Hernández García, a fin de que readmita al actor, digo, a los actores Juan García Camacho y José Ruiz Meseguer, en improrrogable plazo de tres días, en otro caso se convoca a las partes a comparecerencia ante esta Magistratura, a celebrar el próximo día 20 de diciembre, a las nueve cincuenta horas de su mañana, a los efectos previstos en el número 3 del artículo 37 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo.

Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a José Luis Hernández García, en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 25 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).

(B.—10.705)

MAGISTRATURA DE TRABAJO NUMERO 16 DE MADRID

EDICTO

CEDULA DE NOTIFICACION

En los autos número 1.432/78, seguidos ante la Magistratura de Trabajo número 16 de Madrid, a instancia de "Liborio Guerra Jiménez, contra "Poisa, S. A.", sobre despido, con fecha 13 de junio de 1978 se ha dictado sentencia, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Dada cuenta. Visto el anterior escrito, únase al procedimiento de su razón. Una vez firme la sentencia dictada en este proceso y no habiendo procedido la empresa a readmitir al trabajador, de conformidad con lo establecido en la regla segunda del artículo 2.º de la Orden de 15 de octubre de 1976. Requíerese a la demandada "Poisa, S. A.", a fin de que readmita al actor Liborio Guerra Jiménez

nez, en improrrogable plazo de tres días, en otro caso se convoca a las partes a comparecencia ante esta Magistratura, a celebrar el próximo día 14 de diciembre, a las diez treinta horas de su mañana, a los efectos previstos en el número 3 del artículo 37 del Real Decreto-ley 17/1977, de 4 de marzo. Lo mandó y firma Su Señoría ilustrísima. Doy fe.

Y para que sirva de notificación a "Poisa, S. A.", en ignorado paradero, se expide la presente en Madrid, a 23 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado). (B.—10.707)

MAGISTRATURA DE TRABAJO DE ZARAGOZA

EDICTO

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo número 4 de Zaragoza y su provincia.

Hago saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el núm. 7.510 de 1978, seguidos a instancia de Olga Bueno Fernández, contra "Compañía Técnica de Peritaciones, S. A." (COTEPESA), y los interventores de la suspensión de pagos don José Mansilla Corral, don José Manuel García Colomar y don Enrique Robles Sánchez, en reclamación de cantidad, con fecha 23 de octubre se ha dictado providencia que copiada literalmente dice:

Dada cuenta: no constando en autos la citación de la empresa demandada, se suspenden los actos señalados para el día de hoy y se señala de nuevo para su celebración el próximo día 19 de diciembre, a las once horas de su mañana; cítese a las partes en legal forma con las advertencias y prevenciones legales.

Y encontrándose la empresa demandada "Compañía Técnica de Peritaciones, Sociedad Anónima" (COTEPESA) y los interventores de la suspensión de pagos don José Mansilla Corral, don José Manuel García Colomar y don Enrique Robles Sánchez, en ignorado paradero, se inserta el presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza, a 23 de octubre de 1978.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado). (B.—10.736 - Exh. M. T. 1)

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUMERO 1

EDICTO

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de primera instancia número uno de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número mil cuarenta y dos de mil novecientos setenta y seis-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad "Litton Business Systems de España, S. A." (L.B.S. de España), representada por el Procurador señor Ortiz-Cañavate, contra don Ovidio García Suárez, sobre reclamación de cantidad, en cuyos autos, por providencia de esta fecha, se acuerda sacar a pública subasta, por tercera vez y sin sujeción a tipo, los bienes muebles que a continuación se expresarán: para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, se ha señalado el próximo día veinte de diciembre y hora de las once de su mañana, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Dichos bienes salen a subasta como queda expresado por tercera vez y sin sujeción a tipo.

Segunda

Los licitadores que deseen tomar parte en la subasta deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta.

Tercera

Se observará lo previsto en el artículo mil quinientos seis de la ley de Enjuiciamiento Civil, en cuanto a la aprobación del remate, en su caso.

Bienes objeto de subasta

Una máquina de tabaco, "Wurlzer 17", valorada en treinta mil pesetas.

Una máquina de hielo, "Icematic", de 100 kilogramos, valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Una máquina de hielo, "Saboy", de 100 kilogramos, valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Una máquina de hielo, "La Grosse", de 100 kilogramos, valorada en cuarenta y cinco mil pesetas.

Y con el fin de que tenga lugar su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Expido el presente, que firmo en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.805)

JUZGADO NUMERO 3

EDICTO

Don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de primera instancia número tres de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número doscientos sesenta y cuatro de mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos a instancia de la sociedad "Risi, S. A.", y en su nombre el Procurador señor De Zuiñeta, contra don Alejandro Gutiérrez Martín ("Bodegas Gutiérrez"), sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, se acordó sacar a subasta por primera vez los bienes embargados como de la propiedad del demandado que después se describirán, habiéndose señalado para que la misma tenga lugar el día doce de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, de esta capital; advirtiéndose:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, por lo menos, el diez por ciento efectivo del tipo de primera subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que las posturas podrán hacerse en calidad de ceder a un tercero; que las cargas anteriores y las preferentes, si las hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas; que los títulos de propiedad de los bienes estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos los licitadores, previniéndoles que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo que sirve de tipo a la subasta.

Finca de que se trata

Urbana.—Local en planta de semisótano de la casa número 26 de la calle Asunción Castell, con fachada también a San Enrique, número 14, de esta capital. Tiene una extensión superficial de 264,39 metros cuadrados, y linda: al frente, con servidumbre de paso al mercado; derecha, medianería al mercado; izquierda, con número de la calle Asunción Castell, y al fondo, con muro de la calle San Enrique. Tasada pericialmente en la cantidad de cuatro millones cuatrocientas treinta mil cuatrocientas noventa y tres pesetas.

Y para su publicación en los "Boletines Oficiales" del Estado y de la provincia de Madrid, y su fijación en el sitio público de este Juzgado, expido el presente, que firmo en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.813)

JUZGADO NUMERO 4 (A)

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número cuatro (A) de esta ca-

pital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número veintinueve de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña María Francisca Molina Rodríguez, representada por el Procurador don Alejandro Vázquez Salaya, contra don Jesús Gutiérrez Santana, sobre reclamación de sesenta mil pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder del mismo, vecino de Móstoles, en la calle de Avila, número veintisiete, segundo C, y que son los siguientes:

Un automóvil marca "Seat-124", matrícula M-698.126.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, s/n., el día dieciocho de diciembre próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Servirá de tipo para la subasta la cantidad de sesenta y cinco mil pesetas en que fueron tasados los expresados bienes muebles.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Valentín Sama. — Visto bueno: El Juez de primera instancia, José de Asís. (A.—16.804)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

En virtud de providencia de hoy dictada por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número cinco de Madrid, en autos ejecutivos número setecientos trece de mil novecientos setenta y siete A, seguido en este Juzgado a instancia del Procurador señor Aragón Martín, en nombre y representación de "Inversiones y Capitales Reunidos, Sociedad Anónima", contra don Ramón Gálvez Gálvez, en reclamación de cantidad, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes embargados siguientes:

Un trépolo compuesto por sofá de tres plazas y dos sillones forrados en pana color oro viejo, en regular estado.

Una mesa de madera barnizada, con tapa redonda, de un metro aproximadamente de diámetro, tipo de centro, con pie labrado, color caoba, en buen estado.

Un televisor marca "Telefunken", de 21 pulgadas, con canales de VHF y UHF, modelo Caravelle, con cinco mandos y tres teclas, en buen estado, funcionando.

Una mesa de comedor, rectangular, para ocho cubiertos, tipo libro, con dos patas redondas torneadas y cuatro puntos de apoyo en cada una, en buen estado.

Un taquillón o aparador de 1,20 por 0,80 metros, con dos cajones y dos puertas, en madera barnizada.

Para cuya subasta, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado de primera instancia número cinco de Madrid, sito en la plaza de Castilla, sin número, se ha señalado el día once de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las doce horas, bajo las condiciones siguientes:

Primera

Servirá de tipo para esta subasta el de cuarenta y dos mil quinientas pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo.

Segunda

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Los bienes que se subastan se encuentran en poder del ejecutado don Ramón

Gálvez Gálvez, calle Valderribas, número cincuenta y uno, segundo D.

Dado en Madrid, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.809)

JUZGADO NUMERO 5

EDICTO

Por el presente, que se expide en cumplimiento de lo acordado por el Juzgado de primera instancia número cinco de los de esta capital, plaza de Castilla, en autos número mil trescientos cuarenta y siete-G de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de Raquel de la Concha Muñoz, contra Rafael Salazar Beloqui, sobre medidas provisionales separación conyugal, se ha acordado citar por medio del presente a don Rafael Salazar Beloqui, para ante este Juzgado, el día cuatro de diciembre próximo, a las diez y treinta de su mañana, para llevar a efecto las diligencias del artículo mil ochocientos noventa y siete, siguientes ley de Enjuiciamiento Civil, debiendo comparecer al acto asistido de Letrado y Procurador.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.881)

JUZGADO NUMERO 5

CEDULA DE NOTIFICACION Y REQUERIMIENTO

En este Juzgado, y con el número mil cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y siete-A, se siguen autos de juicio ejecutivo a instancia del Procurador señor Hidalgo Senén, en nombre y representación del "Banco de Santander, Sociedad Anónima de Crédito", contra otros y don Enrique Ortega Gómez, mayor de edad, casado, industrial, sobre reclamación de doce millones doscientas treinta y ocho mil doscientas sesenta y ocho pesetas de principal, más otros dos millones de pesetas presupuestados para costas, intereses y gastos, en cuyos autos se ha dictado la providencia que copiada dice así:

Providencia

Juez, señor Moreno.—Madrid, a 2 de octubre de 1978. Dada cuenta; únase el anterior escrito a los autos de su razón, y como se pide, requiérase a los demandados Luisa, Enrique Dolores y Manuela Ortega Gómez, para que dentro del plazo de treinta días, y a tenor del número tercero del artículo ciento cuarenta de la ley Hipotecaria, presenten en el Registro la partición de bienes de la herencia de don Manuel Ortega Suárez, para inscribir las participaciones indivisas consistentes en nueve dieciochoavas partes en pleno dominio, así como del usufructo vitalicio de tres dieciochoavas partes, todas ellas de la finca sita en el Planillo, avenida de Casa Quemada, números cuatro y seis, bajo apercibimiento de pararle el perjuicio a que haya lugar.—Lo mandó y firma Su Señoría, doy fe.—José Moreno Moreno. — Ante mí: Joaquín Revuelta Preciado. (Rubricados.)

Y para que sirva de notificación y requerimiento a don Enrique Ortega Gómez, expido la presente, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en Madrid, a dieciséis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado). (A.—16.937)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil quinientos diecinueve de mil novecientos setenta y siete-O, promovido por el Procurador señor Fraile, nombre de don Angel Blanco Martín, contra doña Mari Luz Calvo González, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por primera vez, los siguientes:

B. O. P.

Los derechos de traspaso de un local de negocio destinado a explotación de bar, denominado "El Barco", situado en la calle Ponferrada, número 19, posterior, de esta capital.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día catorce de diciembre próximo, a las once de su mañana, haciéndose constar:

Que dichos derechos de traspaso salen a subasta en la suma de doscientas mil pesetas, en que han sido tasados, no admitiéndose postura alguna que no cubra sus dos terceras partes.

Que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Que el adquirente contraerá la obligación de permanecer un año y destinar el local durante el mismo a igual negocio que viene dedicándose por el demandado.

Y que la aprobación del remate o de la adjudicación quedará en suspenso hasta tanto transcurra el término de treinta días que concede al arrendador la ley de Arrendamientos Urbanos para el ejercicio del derecho de tanteo.

Y que en la actualidad se encuentra en grado de apelación el juicio de desahucio por falta de pago promovido por el arrendador contra la demandada, al haber apelado ésta la sentencia del Juzgado de Distrito, según manifiesta el arrendatario.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a catorce de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.885)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

CEDULA DE CITACION

En este Juzgado de primera instancia número 6 de Madrid, sito en el Edificio de los Juzgados de primera instancia e instrucción, en la plaza de Castilla, de dicha capital, con el número 784 de 1978, se siguen autos de menor cuantía promovidos por la Mutua Laboral de Comercio y Hostelería, contra otra y don Manuel Muñoz Lozano, cuyo actual domicilio se ignora, en reclamación de cantidad; en cuyos autos se ha acordado citar por primera vez al referido demandado don Manuel Muñoz Lozano, para que el día 12 de diciembre próximo, a las once horas, comparezca ante este Juzgado a prestar confesión judicial, a instancia de la parte demandante, con apercibimiento que de no verificarlo sin causa justa que se lo impide le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Y para que sirva de citación en forma legal a don Manuel Muñoz Lozano, se expide la presente en Madrid, a 3 de noviembre de 1978, para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.—El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado).

(C.—5.030)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en juicio ejecutivo número mil ciento noventa y nueve de mil novecientos setenta y siete-O, promovido por el Procurador señor Pinilla, en nombre del "Banco de Gredos, Sociedad Anónima", contra don Joaquín Aguilera Abalos, sobre pago de pesetas, se sacan a la venta en pública subasta y por segunda vez, los siguientes bienes:

Dos máquinas supercortadoras, rápidas y semiautomáticas, de canillas de cinco púas cada una, marca ambas "Fraguas del Ter", con cinco motores eléctricos acoplados en cada una de ellas, referenciadas FI en círculo.

Para cuyo remate, que se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, segunda planta, se ha señalado el día veintitrés de enero del próximo año, a las once de su maña-

na; haciéndose constar: Que dichos bienes salen a subasta por segunda vez en la suma de ciento cincuenta mil pesetas, que es el setenta y cinco por ciento del tipo de la primera, no admitiéndose postura alguna que no cubra las dos terceras partes de dicho tipo; que para tomar parte en la misma deberá consignarse previamente por los licitadores el diez por ciento de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos, y que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Dado en Madrid, para publicar en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y tablón de anuncios de este Juzgado, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.810)

JUZGADO NUMERO 6

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia del día de hoy por el señor Magistrado-Juez de primera instancia número seis de esta capital, en la sección primera del juicio universal de quiebra de la entidad "Balena, S. A.", instada por el Procurador señor Ortiz Cañavate, en nombre de la Compañía Española de Seguros de Crédito y Caución, S. A., se ha acordado celebrar Junta general de acreedores para el nombramiento de síndicos, habiéndose señalado a tal efecto el día veintidós de enero del año próximo, a las diez y media de su mañana, en la Sala de este edificio de Juzgados, sito en la plaza de Castilla, así como convocar a los acreedores que no tengan domicilio conocido, por medio de edictos, así como para general conocimiento de todos ellos.

Dado en Madrid, para publicar en los "Boletines Oficiales" del Estado, de esta provincia y periódico "El Alcázar", a dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.811)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente número trescientos diecisiete-A de mil novecientos setenta y ocho, sobre suspensión de pagos de la entidad "Alecha, S. A.", con domicilio social en esta capital, calle de Zurbarán, número once, representada por el Procurador don José Luis Ortiz-Cañavate Puig-Mauri, en el que por auto de esta fecha se ha declarado en estado legal de suspensión de pagos a tal entidad e insolvencia provisional, por ser el activo superior al pasivo, y se ha señalado el día veintitrés de marzo próximo, a las diecisiete horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, planta segunda, para celebrar la Junta general de acreedores, a fin de proceder a la votación de la proposición de convenio presentada, estando a disposición de los acreedores hasta dicho día el informe de los señores interventores, relaciones de activo y pasivo, memoria, balance, relación de créditos que tienen derecho de abstención y proposición de convenio, a fin de poder obtener las copias o notas que estimen oportunas.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—16.806)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Por el presente se hace público que en este Juzgado de primera instancia número siete de Madrid, se tramita, bajo el número mil quinientos uno de mil novecientos setenta y ocho-AM, expediente de suspensión de pagos, solicitado por la sociedad mercantil "Industrias Plás-

ticas Tirso, S. A.", en los que se ha dictado la siguiente resolución:

Providencia

Juez, señor Guelbenzu Romano.—Madrid, diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—Ratificado el Procurador señor Abril Sabatell en el escrito inicial, se le tiene por parte en el expediente que se promueve en nombre y representación de la entidad "Industrias Plásticas Tirso, S. A.", entendiéndose con dicho Procurador las sucesivas diligencias.

Examinada la solicitud, estando formulada en forma y acompañándose los documentos y libros requeridos, a tenor de lo preceptuado en los artículos segundo y tercero de la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, se tiene por solicitada, por la mencionada sociedad, domiciliada en esta capital, calle Dolores Folgueras, número ocho, declaración de estado de suspensión de pagos, quedando intervenidas todas las operaciones de la misma, a cuyo efecto se nombran interventores a los titulares mercantiles don Jesús Spínola Vivar y don Gregorio Mingot Conde y al acreedor "Encuadernación Nafeygon", a quienes se hará saber para que comparezcan inmediatamente ante este Juzgado a tomar posesión del cargo, previo el oportuno juramento.

Los interventores designados, dentro del plazo de sesenta días, redactarán un dictamen que versará sobre los siguientes extremos: 1.º Exactitud del activo y pasivo del balance, con expresión de la naturaleza de los créditos incluidos en uno y otro.—2.º Estado de la contabilidad del suspenso e informalidades que en ella se notaren con arreglo a la Ley.—3.º Certeza o inexactitud de las causas que, según la memoria presentada, hayan originado la suspensión, presentando con este informe el balance definitivo y la lista de acreedores, y una relación de los créditos, según su calificación jurídica, expresando en ella qué acreedores tienen el derecho de abstención a la Junta, conforme a lo prevenido en el artículo octavo del Código de Comercio.

Anótese la solicitud de suspensión de pagos en los libros de este Juzgado y comuníquese a los demás Juzgados de esta capital, al Registro Mercantil de la provincia y a los de la Propiedad donde estuvieran inscritos los inmuebles de la suspenso, librándose al efecto los correspondientes despachos.

Hágase público este proveído a los efectos del párrafo primero del artículo cuarto, por medio de edictos que se fijarán en el tablón de anuncios de este Juzgado y se publicarán en el "Boletín Oficial del Estado" y en el de la provincia, y notifíquese al Ministerio Fiscal.

Y una vez que tomen posesión los interventores, póngase en los libros presentados las notas a que se refiere el artículo tercero de la Ley mencionada, y, verificado, entréguense éstos a la suspenso para que continúe haciendo los asientos de sus operaciones y los tenga en todo momento a disposición de este Juzgado.

Y accediendo a lo solicitado, desglóse la primera copia de la escritura de constitución de la sociedad mercantil anónima "Industrias Plásticas Tirso, Sociedad Anónima", previo su testimonio en autos, devolviéndola al Procurador señor Abril Sabatell.—Lo manda y firma Su Señoría, de que doy fe.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid, se expide el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario, Antonio Zurita Reina.—El Magistrado-Juez, José Guelbenzu Romano.

(A.—16.807)

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de primera instancia número siete de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de procedimiento judicial sumario del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria número mil quinientos noventa y uno-A de mil novecientos setenta y siete, instados por el Procurador

don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre de la entidad "First Chicago Popular, S. A.", contra don Luis Felipe Valls Basua, sobre reclamación de un préstamo con sus intereses y costas; en cuyos autos, por proveído de este día, a instancia de la parte actora, se ha acordado sacar de nuevo a pública y tercera subasta, por término de veinte días y sin sujeción a tipo, la finca hipotecada siguiente:

Porción de terreno edificable situado en término municipal de Cunit (Tarragona), que comprende parte de la zona C, destinado a apartamentos, en la manzana M del plano general de la Urbanización "Cunit Diagonal", y tiene una superficie de 2.389 metros 56 decímetros cuadrados, y linda: por el Oeste, en línea de 60 metros, con la calle número 4; por el Norte, en línea curva de 15 metros, con una plaza sin nombre al final de dicha calle número 4; por el Sur, en línea de 48,20 metros, con resto de la mayor finca que se segregó y en otra línea curva de 14 metros con una plaza sin nombre, situada al final de la calle número 5, y por el Este, en línea de 48,60 metros y 42,40 metros, con tierras de la hacienda titulada "Más Pedro" o sus sucesores mediante riera.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día quince de enero próximo, a las once horas, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en plaza de Castilla, segunda planta, y bajo las condiciones siguientes:

Que la subasta es sin sujeción a tipo.

Que los que quieran tomar parte en ella deberán consignar previamente, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento del tipo que sirvió para la segunda subasta, o sea de diecisiete millones doscientas cincuenta mil pesetas, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se contrae la regla cuarta del artículo ciento treinta y uno de la ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría y se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, se expide el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario, Antonio Zurita.—El Magistrado-Juez de primera instancia, José Guelbenzu.

(A.—16.814)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos de juicio declarativo de menor cuantía que en este Juzgado de mi cargo se tramitan bajo el número mil trescientos trece de mil novecientos setenta y seis, hoy en trámite de ejecución de sentencia, promovidos por el Procurador don Cesáreo Hidalgo Senén, en nombre de "Financiera Devis, S. A.", contra don Manuel López-Amó Serrano, de esta vecindad, calle de Infanta Mercedes, número veinticinco, se anuncia por vez primera y término de veinte días la venta en pública subasta de la nuda propiedad que a dicho demandado corresponde sobre el inmueble siguiente:

Vivienda bajo letra A de la casa en esta capital, número 14 de la calle de Lérida. Dicha vivienda está situada en la planta baja; ocupa una superficie de 71 metros y 76 decímetros cuadrados, y linda: por su frente, con pasillo de entrada; derecha, entrando, con la calle de Lérida; izquierda, almacén de la calle de Gabriel Díez, y fondo, con la casa número 12 de la calle de Lérida. Su cuota en el condominio es de seis enteros cuarenta centésimas por ciento. La casa de que forma parte física el descrito piso linda: al Oeste o frente, con la calle de Lérida; al Sur o derecha, entrando, con el resto de la finca de que

se segregará; al Este o testero, con el resto también de la finca de que se segregará, y al Norte o izquierda, entrando, con la calle de Avila. Su solar ocupa una superficie de 349 metros y 79 decímetros cuadrados.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Madrid, al folio 116 del libro 879 del archivo, finca número 20.724, sección segunda. La nuda propiedad está inscrita a favor del demandado don Manuel López-Amo Serrano, y el usufructo vitalicio a favor de don Francisco Argüelles Mercado, doña Sara Corredera Serrano y doña Ramona Argüelles Mercado.

Para la celebración del remate en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo de subasta la cantidad de trescientas mil pesetas en que la nuda propiedad objeto de venta ha sido tasada por el agente de la propiedad inmobiliaria don Fernando Vivar Mira, y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de esa suma.

Segunda

Para tomar parte en el remate deberán los licitadores consignar antes en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado para que puedan ser examinados por quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos, sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros, y asimismo se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la entidad ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.732)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Lizcano Cenjor, Juez de primera instancia número ocho de Madrid.

Por el presente y en virtud de lo acordado en los autos ejecutivos que en este Juzgado se tramitan con el número trescientos cincuenta y tres de mil novecientos setenta y seis, promovidos por el "Banco Mercantil e Industrial, Sociedad Anónima", y luego continuados por el "Banco Hispano Americano, S. A.", por haber absorbido a aquél, representado por el Procurador don José Antonio Vicente-Arche, contra don Maximino Serrano Damas, de esta vecindad, calle de la Oca, número ciento cuatro, sobre pago de cantidad, se anuncia por vez primera y término de veinte días, la venta en pública subasta del siguiente inmueble que fué embargado al demandado:

Piso cuarto número 7 de la casa en Madrid, Carabanchel Bajo, calle de la Oca, número 122, hoy número 104, con vuelta a la derecha a la de Nador. Situado en la planta cuarta general de pisos o sexta del edificio, contando la de sótano. Consta de vestíbulo, tres dormitorios, comedor, cocina y cuarto de aseo. Mide 76 metros 37 decímetros cuadrados. Linda: por la derecha, entrando, con caja de escalera, patio de luces, por donde tiene dos huecos, y piso cuarto número uno; izquierda, con piso cuarto número seis; frente, con el descansillo de la escalera, por donde tiene su entrada y piso cuarto número seis, y por el fondo, con el referido patio, por donde tiene un hueco y patio de luces del testero al que dan tres huecos sobre un balcón-terracea voladizo. Cuota: dos enteros diecisiete centésimas en el valor total del inmueble, y a los gastos comunes del mismo contribuirá en la proporción siguiente: a los de conservación, reparación, pintura, limpieza y alumbrado del portal y escalera, servicio de ascensor y reparación y sustitución de su instalación y elementos y fuerza para el mismo, en cuanto a un treinta y tres años; a los de portería y contribución territorial, con arreglo al líquido imponible que se le asigne, o sea a base del tributo, y a los restantes gastos con la misma cuota de propiedad antes indicada.

Se halla inscrito en el Registro de la Propiedad número 9 de Madrid, al tomo 347, folio 197 vuelto, finca 26.769, inscripción tercera de dominio vigente.

Para la celebración del remate, que tendrá lugar en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta segunda, se ha señalado el día treinta y uno de enero próximo, a las once de su mañana, fijándose como condiciones:

Primera

Servirá como tipo de subasta la cantidad de dos millones veinte mil quinientas cincuenta pesetas (2.020.550 pesetas) en que el piso descrito ha sido pericialmente tasado, y no se admitirán ofertas inferiores a las dos terceras partes de dicha cantidad.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar en la mesa del Juzgado el diez por ciento en efectivo del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Tercera

Podrá hacerse el remate a calidad de ceder a un tercero.

Cuarta

Los títulos de propiedad del inmueble, suplidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado para que puedan examinarlos quienes deseen tomar parte en la subasta, a los cuales se previene que deberán conformarse con ellos sin tener derecho alguno a exigir ningunos otros; y, asimismo, se previene a los posibles licitadores que las cargas y gravámenes anteriores, si los hubiere, al crédito del Banco ejecutante, continuarán subsistentes, entendiéndose igualmente que los licitadores los aceptan y quedan subrogados en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Quinta

El total precio que se ofrezca por el piso objeto de venta, habrá de quedar consignado precisamente dentro de los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.

Y para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, con la antelación de veinte días hábiles, por lo menos, al señalado para la subasta, se expide el presente en Madrid, a trece de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.839)

JUZGADO NUMERO 9

EDICTO

Don Antonio Martínez Casto, Magistrado-Juez de primera instancia del número nueve de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número mil cuatrocientos ochenta y cinco de mil novecientos setenta y siete H, promovidos por el Procurador señor Olivares Santiago, en nombre de "Financiera de Empresas, S. A.", contra doña Carmen Muñoz Tijeras y don Jaime Valls Muñoz, en los que he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de ocho días, lo siguiente: Un automóvil marca "Seat", modelo 131-1.600, matrícula B-0692-BL, tasado

en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Para el acto del remate, que tendrá lugar en este Juzgado, sito en Madrid, plaza de Castilla, Edificio Juzgados, tercera planta, se ha señalado el día veintuno de diciembre próximo y hora de las once de su mañana.

Se previene a los licitadores: Que para tomar parte en la subasta será requisito previo depositar, en la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, del tipo de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que las posturas podrán hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero, y que el vehículo se encuentra depositado en poder de don Pedro Verdager Emazabel, con domicilio en Tarrasa, calle Granollers, torre número cuatro.

Dado en Madrid, a ocho de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.844)

JUZGADO NUMERO 12

EDICTO

Don Jaime Juárez Juárez, Magistrado-Juez de primera instancia del Juzgado número doce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número mil ciento siete del pasado año mil novecientos setenta y siete, se tramitan autos seguidos sobre juicio ejecutivo a instancia del Procurador don Carlos Ibáñez de la Cadiniere, en nombre y representación del "Banco Central, Sociedad Anónima", contra don Juan Muñoz Bloise y doña Berta Leo García, en reclamación de cantidad: en cuyos autos y por proveído de esta fecha, he acordado sacar a la venta en pública y primera subasta, término de veinte días y precio de su avalúo, el siguiente bien inmueble embargado, entre otros, como de la propiedad de dichos demandados: Parcela y chalet de dos plantas en Urbanización "Monteclaro", en Pozuelo de Alarcón, con un total construido de 344,70 metros cuadrados, resto zona libre o jardín. Tiene una superficie total de 1.522 metros 72 decímetros cuadrados.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Navalcarnero, al tomo 953, libro 230 de Pozuelo de Alarcón, folio 143, finca número 15.189.

Haciéndose saber a los licitadores que para poder tomar parte en la subasta regirán las siguientes condiciones:

La subasta se celebrará en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla (Edificio de Juzgados), de esta capital, el día once de enero de mil novecientos setenta y nueve y hora de las once de su mañana.

Que el precio o tipo por el que sale a subasta dicha finca es el de su avalúo, ascendente a la cantidad de nueve millones seiscientos mil pesetas.

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo de subasta, debiendo los licitadores consignar previamente al acto del remate, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento, al menos, de dicho tipo de subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos, pudiéndose hacer las posturas a calidad de poder ceder a terceros.

Que los autos y títulos de propiedad de meritada finca objeto de la subasta, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, donde podrán ser examinados en lo necesario, debiendo los licitadores conformarse con ellos, sin tener derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor porque se procede, quedarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para general conocimiento y su inserción a dichos fines en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, firmo el presente en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez (Firmado).

(A.—16.812)

JUZGADO NUMERO 14

EDICTO

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de primera instancia número catorce de los de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio ejecutivo número mil seiscientos treinta y cinco de mil novecientos setenta y seis, a instancia de "Hormigones y Morteros Preparados, Sociedad Anónima", con don Joaquín Valdeciuel Frutos, sobre reclamación de cantidad; en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día once de enero próximo, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Bienes que se sacan a subasta

Automóvil marca "Simca-1.200", matrícula M-6824-BS.

Tipo de valoración y subasta: ciento cuarenta mil pesetas.

Dado en Madrid, a diez de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.815)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Juez de primera instancia del número quince de Madrid.

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio número setecientos ochenta y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia del "Banco Guipuzcoano, S. A.", contra don Federico Villalba Montero, calle Víctor de la Serna, treinta y siete, sobre ejecutivo, en los que por providencia de esta fecha he acordado sacar a pública subasta, por segunda vez y término de ocho días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día quince de diciembre de mil novecientos setenta y ocho, en la Sala audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, con rebaja del veinticinco por ciento.

Los licitadores para tomar parte en la subasta deberán consignar, en la mesa del Juzgado o establecimiento al efecto, una cantidad equivalente al diez por ciento del mismo.

Y pueden, asimismo, participar en ella en calidad de ceder el remate a un tercero.

Los bienes han sido valorados en la suma de un millón doscientas mil pesetas, de la que se rebajará el veinticinco por ciento.

Dicha máquina está en poder del demandado.

Bienes que se sacan a subasta

Un ordenador electrónico marca "I. B. M.", modelo 1440.

Dado en Madrid, a once de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.853)

JUZGADO NUMERO 15

EDICTO

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de primera instancia número quince de los de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el número mil doscientos treinta y uno de mil novecientos setenta y ocho, se tramitan diligencias preparatorias promovidas a instancia del "Banco Central, Sociedad Anónima", representado por el

Procurador señor Ibáñez de la Cadiniere, contra don Pedro Segarra Brea, mayor de edad, que se encuentra en ignorado paradero, y que tuvo su domicilio en esta capital, en calle de San Gumersindo, número veintiuno, en cuyos autos y por providencia de esta fecha he acordado citar a dicho señor por segunda y tercera vez, a fin de que comparezca ante este Juzgado y a la presencia judicial y bajo juramento indecisorio, manifieste si reconoce la autenticidad de la firma y rúbrica estampada en una letra de cambio como "librado", así como si reconoce la certeza de la deuda, representada en dicha cambial, ascendente a la suma de cincuenta mil pesetas, para lo que se ha señalado en la Sala de audiencias de este Juzgado el día siete de diciembre próximo, para la segunda, y el día quince de dicho mes para la tercera, a las diez de la mañana, bajo apercibimiento de que si no comparece a la tercera citación será declarado confeso en la autenticidad de la firma y rúbrica y certeza de la deuda.

Y para que sirva de citación al demandado don Pedro Segarra Brea se libra el presente.

Dado en Madrid, a quince de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.886)

JUZGADO NUMERO 16

EDICTO

Don Ernesto González Aparicio, Magistrado-Juez de primera instancia número dieciséis de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de juicio ejecutivo que se tramitan en este Juzgado con el número mil quinientos ochenta y seis, a instancia de la entidad "Comercio e Industria Alaveses del Automóvil, Sociedad Anónima", domiciliada en Vitoria, representada por el Procurador señor Ortiz de Sclórzano y Arbex, contra otro y don Jesús Fernández Besga, mayor de edad, vecino de Vitoria, declarados en rebeldía, sobre reclamación de cuarenta y cuatro mil pesetas de principal y quinientos mil pesetas más que, sin perjuicio de liquidación, se calcularon para intereses y costas, he acordado por providencia de esta fecha sacar a subasta pública, por segunda vez, el inmueble embargado al expresado demandado, que se describe así:

Piso primero centro, tipo F, de la planta primera, correspondiente a la escalera de la izquierda, de la casa sita en Vitoria, calle del Puerto de Barazar, número dos. Comprende una superficie construida de 86,71 metros cuadrados y útil de 69,36 metros cuadrados. Tiene salida propia a la escalera. Consta de cocina, estar, tres dormitorios y aseo. Linda: Norte, con calle del Puerto de Herrera; Sur, con cajas de escalera y ascensor, patio interior de luces y vivienda derecha, tipo A, de la misma planta, correspondiente a la escalera de la derecha; Este, con calle del Puerto de Herrera, y Oeste, con cajas de escalera y ascensor y vivienda izquierda, tipo E, de la misma planta y escalera. Representa una cuota de participación de un entero y ochenta centésimas de otro entero por ciento.

Consta inscrito en el Registro de la Propiedad de Vitoria I, al tomo 723 de Vitoria, folio 193, finca 56.287, inscripción primera, a favor de la Sociedad "Viviendas Municipales de Vitoria, Sociedad Anónima" (Vimuyisa), quien la vendió al demandado en documento privado de compraventa de veintiuno de octubre de mil novecientos sesenta y nueve, según consta en autos.

Ha sido tasado pericialmente en novecientas cincuenta mil pesetas.

Fecha y condiciones de la subasta

Tendrá lugar la misma en la Sala de audiencia de este Juzgado el día veintisiete de diciembre próximo y hora de las once.

Su tipo será el de setecientos doce mil quinientas pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran los dos tercios de dicho tipo.

Los licitadores deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto una cantidad en metálico igual al diez por ciento, por lo menos, del indicado tipo,

sin cuyo requisito no podrán tomar parte en ella.

Se advierte que obra en autos certificación del Registro de la Propiedad de la inscripción del piso a nombre de la entidad dicha "Viviendas Municipales de Vitoria, S. A.", y copia del documento privado de venta por ésta en favor del demandado, a disposición de quien quiera examinarlos; que el rematante contrae la obligación de verificar la inscripción omitida a favor del demandado antes o después del otorgamiento de la escritura de venta en el término que sea suficiente y el Juzgado señale; que no se admitirá después reclamación alguna por la insuficiencia o falta de títulos, así como que los créditos anteriores y los preferentes al de la actora quedarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid, a seis de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.832)

JUZGADO NUMERO 17

EDICTO

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el Juzgado de primera instancia número diecisiete de esta capital, en los autos de juicio ejecutivo seguidos bajo el número trescientos cuarenta de mil novecientos setenta y siete, a instancia de "Banco de Gredos, S. A.", representado por el Procurador don Federico Pinilla Peco, contra don Matías Toledano Madueño, sobre reclamación de ciento sesenta y tres mil novecientos noventa y siete pesetas, más intereses legales, gastos y costas, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por tercera vez, los bienes muebles embargados al demandado, y que se encuentran depositados en poder de don Matías Toledano Madueño, en la calle del Doctor Berral, número veintisiete, de Fernán Núñez (Córdoba), y que son los siguientes:

Una máquina envolvente de caramelos marca "Seuba", motor Tri 1.040318, valorada en la cantidad de trescientas mil pesetas.

Un tanque de 25 toneladas, para almacenamiento de glucosa, el cual tiene más de siete metros de alto, valorado en la cantidad de cien mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, sin número, quinta planta, el día veintitrés de febrero próximo, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Haciéndose constar que dicha subasta se celebrará sin sujeción a tipo, y para la segunda sirvió el de trescientas mil pesetas.

No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia se expide el presente en Madrid, a cuatro de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.816)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de providencia dictada en el día de hoy por este Juzgado de primera instancia número diecinueve, en el juicio de menor cuantía número mil cuatrocientos quince de mil novecientos setenta y siete, promovido por Compañía de Seguros y Reaseguros "Mediodía, Sociedad Anónima", contra don Daniel Viñuela Castañón, sobre pago de cantidad, se anuncia por el presente la venta en pública subasta, por primera vez, los bienes que al final se expresan, que han sido tasados en la cantidad de ciento sesenta y cinco mil pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza de Castilla, planta quinta, el día doce

de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las doce de su mañana, previéndose a los licitadores:

Que los expresados bienes salen a subasta por primera vez y por el tipo en que han sido tasados, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad, pudiendo hacerse a calidad de ceder el remate a un tercero.

Que para tomar parte en la subasta deberán consignar los licitadores previamente y en efectivo el diez por ciento del tipo de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Los bienes objeto de la subasta son los siguientes:

1. Una máquina cepilladora marca "Sierras Alavesas", con mando acoplado, marca "Telemecanique", accionada eléctricamente, con motor de 3 caballos de potencia, valorada en 75.000 pesetas.

2. Una sierra circular sin marca visible, con motor eléctrico acoplado de 5 caballos de potencia, valorada en pesetas 40.000.

Un compresor marca "Puska", modelo T-205, autorizado por la Delegación de Industria de Vizcaya el 4 de agosto de 1975, número 206223, con motor eléctrico acoplado de 3 caballos de potencia, número 670682, de la casa "Gomesa", de Mungüía, e instalación completa, valorada en 50.000 pesetas.

Total: 165.000 pesetas.

Los relacionados bienes se hallan depositados en poder del demandado don Daniel Viñuela Castañón, que tiene su domicilio en La Robla (León), carretera de la Magdalena, cuarenta y dos, donde podrán ser examinados por aquellos a quienes interese.

Dado en Madrid, a dos de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.808)

JUZGADO NUMERO 19

EDICTO

En virtud de lo acordado por providencia de esta fecha por el ilustrísimo señor Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de los de esta capital, en autos de juicio ejecutivo, seguidos con el número setecientos ochenta y dos de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Americana de Inversiones, Sociedad Anónima", contra don Carlos Miguel García Mateos, sobre reclamación de cantidad, se notifica por medio del presente la sentencia dictada en referidos autos, al demandado rebelde que se encuentra en ignorado domicilio, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

Sentencia

En Madrid, a cinco de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don Ramón Rodríguez Arribas, Magistrado-Juez de primera instancia número diecinueve de esta capital, habiendo visto el presente juicio ejecutivo, seguidos entre partes: de una, como demandante, "Americana de Inversiones, S. A.", representada por el Procurador don Fernando Mezquita Ortega y defendido por la Letrada doña Verónica Díaz Montenegro; y de otra, como demandado, don Carlos Miguel García Mateos, que se encuentra en ignorado paradero y que no tiene representación ni defensa en este juicio, por no haberse personado en el mismo, hallándose declarado en rebeldía, sobre pago de cantidad...

Fallo

Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada en los presentes autos contra Carlos Miguel García Mateos, haciendo trance y remate de los bienes embargados, y con su producto, entero y cumplido pago al ejecutante "Americana de Inversiones, S. A." de la suma de setenta y dos mil trescientas ochenta pesetas, importe del principal, gastos de protesto, intereses legales y costas causadas y que se causen, las cuales expresamente impongo a la parte demandada.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado le será notificada a instancia de parte y en la forma prevenida por la Ley, definitivamente juz-

gando, lo pronuncio, mando y firmo.— Siguen las firmas.

Dado en Madrid, a trece de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado-Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.564)

COLMENAR VIEJO

EDICTO

Don Epifanio Legido López, Juez de primera instancia de Colmenar Viejo y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado y bajo el número ciento cincuenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, se tramita a instancia de doña María Matabuena Pérez, expediente de dominio sobre reanudación de tracto sucesivo interrumpido respecto de la siguiente finca:

Solar, antes pajar, con corral a la entrada, calle José Antonio, ocho, en Rascafría, de 89,30 metros cuadrados. Linda: derecha, entrando, casa de Gregorio Fraile; izquierda, finca de don Marcelino Esteban y la promotora, y espalda, con el río Artiñuelo. Valorada en 45.000 pesetas, libre de cargas y de arrendatarios.

Título: Manifiesta la promotora que dicha finca la pertenece en pleno dominio por herencia de su madre doña Enriqueta Pérez Marcos, en documento privado de partición de herencia de 23 de octubre de 1950. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Torrelaguna al tomo 443, libro 19 de Rascafría, folio 163, finca 1.211, inscripción segunda, a nombre de doña Benita Marcos Ibáñez; aparece catastrada a favor de don Marcelino Esteban.

Y por el presente se cita a todas aquellas ignoradas personas a quienes pueda afectar el dominio interesado y a la heredera de la titular registral, doña Timotea Martín Pérez, haciendo saber a todos ellos que dentro de los diez días siguientes a la publicación del presente, puedan comparecer ante este Juzgado y aludido expediente, alegando lo que a su derecho conviniere.

Y para publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se da el presente en Colmenar Viejo, a veintidós de junio de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—16.563)

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador don Fernando Rodríguez Serrano, en nombre y representación de la "Compañía Auxiliar de la Edificación, Sociedad Anónima" (C. A. D. E.), contra don Joaquín del Soto Hidalgo y otros, sobre nulidad y cancelación de inscripción correspondiente y reivindicatoria, sobre una finca sita en término municipal de Coslada, al amparo del artículo treinta y ocho de la ley Hipotecaria y trescientos cuarenta y ocho del Código Civil.

Y por el presente se llama y emplaza a los demandados don Fermín Fernández Orte, don Miguel Ardid Gimeno y don Armando Fernández Miró, así como a sus posibles ignorados y desconocidos herederos o causahabientes, si realmente éstos hubieran fallecido, para que dentro del término improrrogable de nueve días se personen en forma en dichos autos, bajo apercibimiento de que no verificarlo les pararán los perjuicios que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de cédula de emplazamiento en forma a los referidos demandados, se expide el presente en Alcalá de Henares, a veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado). (A.—15.840)

EL BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid se publica diariamente, excepto los domingos

ALCALA DE HENARES

EDICTO

Don Antonio Roma Alvarez, Juez de primera instancia de Alcalá de Henares y su partido.

Hago saber: Que en los autos de suspensión de pagos que se sustancia en este Juzgado a instancia de "Morell, Sociedad Anónima", representada por el Procurador señor Lucas Rincón de Nicolás, la cual tiene su domicilio en Alcalá de Henares, calle Torrelaguna, número cuatro, ha sido declarada en estado de insolvencia provisional la expresada entidad, lo que se hace público a los efectos determinados en la Ley de veintiséis de julio de mil novecientos veintidós, por medio del presente, que se fijará en el sitio público de costumbre de este Juzgado, en el "Boletín Oficial del Estado" y de esta provincia, periódico "El Alcázar" y Juzgado.

Al propio tiempo se hace también público que el día once de enero de mil novecientos setenta y nueve, a las nueve y treinta de su mañana, tendrá lugar, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la calle de Santiago, número uno, la Junta General de Acreedores que preceptúa el artículo diez de la expresada Ley, quedando a disposición de éstos el informe de los interventores y demás prevenidos en la invocada Ley.

Alcalá de Henares, a doce de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de primera instancia (Firmado).

(A.—16.835)

Juzgados de Distrito

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

En los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado con el número noventa y tres de mil novecientos setenta y siete, a instancia de la "Compañía Telefónica Nacional de España, Sociedad Anónima", representada por el Procurador don José Antonio Vicente Arche Rodríguez, contra don Rafael Regino del Amo, sobre reclamación de cantidad, se ha acordado por providencia de esta fecha, a instancia de la parte actora y en período de ejecución de sentencia firme, sacar a la venta en primera y pública subasta, término de ocho días y por el precio de su tasación de veintiséis mil pesetas (26.000 pesetas), los bienes muebles embargados al demandado en los referidos autos, y que son los siguientes:

Un tresillo en skay marrón, compuesto de sofá de tres cuerpos y dos sillones.

Un aparato de televisión marca "Thomson", de 21 pulgadas, con U. H. F., en buen estado de funcionamiento.

Un mueble-bar de dos cuerpos, con vitrina portablibros, seis puertas y cuatro cajones, en buen estado.

Se hace constar que se ha señalado para la celebración de dicha subasta pública la audiencia del día diecinueve (19) de diciembre próximo, y hora de las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, sito en la plaza del General Vara del Rey, número diecisiete, piso segundo, así como se hace saber a los licitadores que para tomar parte en dicha subasta pública deberán consignar previamente, en este Juzgado o en el sitio público destinado al efecto, el diez por ciento de expresado tipo de tasación, así como que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de indicado tipo de tasación, y que los bienes muebles anteriormente expresados se hallan en poder y depósito de la esposa del demandado, doña Cecilia Chamizo Rodríguez, con domicilio en la calle de San Lamberto, número seis, escalera segunda, piso tercero A, de esta capital.

Y para que conste y sirva de inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente, que firmo en Madrid, a catorce de noviembre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.840)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho de los de esta capital.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos cuarenta y ocho de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de "Sears Roebuck de España, S. A.", representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra doña Consuelo Meseguer Fernández, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a treinta de septiembre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho, ha visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de "Sears Roebuck de España, S. A.", domiciliada en Velázquez, número ciento treinta y ocho, sótano, representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago y defendida por el Letrado don José Ruiz Jiménez, contra doña Consuelo Meseguer Fernández, mayor de edad, viuda, pensionista y domiciliada en Sirio, número dieciocho, escalera derecha, quinto B, en reclamación de treinta y cuatro mil quinientas veintiocho pesetas, intereses legales y costas; y...

Fallo

Que estimando en todas sus partes la demanda interpuesta por "Sears Roebuck de España, S. A.", representada por el Procurador don Federico José Olivares Santiago, contra doña Consuelo Meseguer Fernández, en reclamación de treinta y cuatro mil quinientas veintiocho pesetas, debo condenar y condeno a la mencionada demandada, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague a la sociedad actora, o a quien legalmente la represente, la suma antes mencionada, por los conceptos que la demanda comprende, los intereses legales de dicha suma desde la fecha de interposición a la demanda hasta su completo pago y las costas del juicio. — Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía de la demandada se notificará a la misma por edictos, de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

La anterior sentencia fué leída y publicada por el señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal a la demandada doña Consuelo Meseguer Fernández y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.493)

JUZGADO NUMERO 8

EDICTO

Don José Franco Molina, Juez de Distrito número ocho de los de Madrid.

Hago saber: Que en los autos de proceso de cognición seguidos en este Juzgado bajo el número doscientos ochenta y tres de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de don José Antonio Barrientos Fontecha, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Ladislao Domingo Rodríguez Peña, en reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como siguen:

Sentencia

En Madrid, a dos de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El señor don José Franco Molina, Juez titular del Distrito número ocho de los de Madrid, habiendo visto los presentes autos de proceso de cognición seguidos a instancia de don José Antonio Barrientos Fontecha,

mayor de edad, casado, industrial y vecino de Madrid, con domicilio en la calle de Martín Soler, número dos, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez y defendido por el Letrado don Antonio Martín Coll, contra don Ladislao Domínguez Rodríguez Peña, mayor de edad, comerciante y vecino de Madrid, con domicilio en avenida de América, número catorce, sobre reclamación de cantidad y costas; y...

Fallo

Que estimando la demanda formulada por don José Antonio Barrientos Fontecha, representado por el Procurador don Bonifacio Fraile Sánchez, contra don Ladislao Domingo Rodríguez Peña, sobre reclamación de veintiséis mil quinientas pesetas, debo condenar y condeno a expresado demandado, a que una vez que la presente sentencia sea firme, pague al demandante o a quien legalmente le represente, la mencionada suma reclamada de veintiséis mil quinientas pesetas, por los conceptos que la demanda expresa; y las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, que por la rebeldía del demandado y para su notificación al mismo, se le verificará por medio de edictos, caso de no solicitarse su notificación personal por el actor dentro del término de tercero día y llevarse a efecto la misma en forma, lo pronuncio, mando y firmo.—José Franco. (Rubricado.)

Publicación

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el mismo señor Juez de Distrito que la firma, hallándose celebrando audiencia pública en el mismo día de su fecha, doy fe.—Ante mí: Aniano G. Moreno. (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma legal al demandado y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, expido el presente en Madrid, a veintiocho de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).—El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.555)

JUZGADO NUMERO 10

EDICTO

Don Alfredo Trillo Noval, Secretario del Juzgado de Distrito número diez de los de esta capital.

Doy fe: Que en el proceso civil de cognición número noventa y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, y entre partes que después se dirán, aparece sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva es del siguiente tenor: En la villa de Madrid, a veinticuatro de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Don José Benito Cabrerizo, Juez de Distrito número diez de los de esta capital, habiendo visto y oído los presentes autos de juicio de cognición seguidos en este Juzgado con el número noventa y cuatro de mil novecientos setenta y ocho, a instancia de doña María Victoria Lamarca Belio, representada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Granizo García-Cuenca, contra los ignorados herederos de doña María Guardia Guardia y doña Elvira García Laguardia, sobre resolución de contrato...

Fallo

Que estimando totalmente la demanda formulada por el Procurador de los Tribunales don José Luis Granizo y García-Cuenca, en nombre y representación de doña María Victoria Lamarca Belio, contra los ignorados herederos de doña María Guardia Guardia y doña Elvira García Laguardia, debo declarar y declaro resuelto el contrato de arrendamiento de la vivienda sita en el piso cuarto de la casa número tres de la calle de Argensola, de esta capital, por fallecimiento de la última subrogada ocupante del mismo, condenando a estar y pasar por tal resolución a los ignorados herederos de doña María Guardia y doña Elvira García Laguardia, y en su virtud decreto el desahucio de dicha vivienda, apercibiéndoles de lanzamiento, en su caso, para que lo desalojen en el plazo legal a contar del requerimiento y con expresa imposición a los demandados de los pagos de todas las costas del juicio.—Así por esta mi sentencia, juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — José Bento.

Publicación

Dada, leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el señor Juez de Distrito que la dictó, estando celebrando audiencia pública al siguiente día hábil de su pronunciamiento; doy fe. — Alfredo Trillo. (Rubricado.)

Y para que conste y su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, expido el presente, digo, el presente, en Madrid, a veintitrés de octubre de mil novecientos setenta y ocho.—El Secretario (Firmado).

(A.—16.553)

JUZGADO NUMERO 33

EDICTO

Don Juan Martínez Valencia, Juez de Distrito número treinta y tres de los de esta capital.

Por el presente edicto hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo penden autos de juicio verbal civil, bajo el número trescientos treinta y uno de mil novecientos setenta y siete, a instancia de la entidad "Banco de Vizcaya, S. A.", contra doña Amalia Hidalgo Valdeón, la primera representada por el Procurador de los Tribunales don Pedro Antonio Pardillo y Larena, asistido del Letrado don José Luis Vidal Francés, en proveído de fecha de hoy he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de ocho días, los bienes embargados a la demandada, que consistieron en:

Un tocadiscos "Paliament", estereofónico, ocho mil pesetas.

Un frigorífico marca "Corberó", de 150 litros, ocho mil pesetas.

Un televisor marca "Inter", de 19 pulgadas, siete mil pesetas.

Haciéndose constar:

Que los mismos se hallan en poder de la propia demandada, tasados pericialmente en la cantidad total de veintitrés mil pesetas.

Que asimismo se previene a los licitadores que deseen tomar parte en dicha subasta, señalada el día once de diciembre próximo, a las doce de su mañana, en la Sala de audiencia de este Juzgado, que deberán depositar sobre la mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, cuando menos, el diez por ciento del precio de tasación.

Que no se admitirán posturas que no cubran también, cuando menos, las dos terceras partes del justiprecio; y

Que podrá verificarse la misma en calidad de ceder a tercero.

Y para su publicación e inserción en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia expido y firmo el presente en Madrid, a tres de noviembre de mil novecientos setenta y ocho. — El Secretario (Firmado).—Visto bueno: El Juez de Distrito (Firmado).

(A.—16.874)

Juzgado Militar REQUISITORIA

DIRECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

Juzgado de la Agrupación de Destinos

Por la presente queda sin efecto la requisitoria de fecha 24 de marzo de 1977, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de Madrid núm. 104, correspondiente al día 3 de mayo del citado año, por la que se emplazaba al Brigada don Ramón Rivera Abeledo, hijo de Manuel y de Blandina, natural de Elizondo (Navarra), de estado soltero, de cuarenta y cuatro años de edad, estatura 1,80 metros, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Mota del Cuervo, núm. 76, apartamento 707 izquierda, procesado en causa que se le sigue en este Juzgado con el núm. 8 de 1977, por el supuesto delito de injurias a la Autoridad, cometido el señor Comandante Juez instructor de la Agrupación de Destinos don Angel Bermúdez Ramírez.

Lo que se publica para que cesen las gestiones de busca y captura de dicho Suboficial.

En Madrid, 26 de octubre de 1978.—El Comandante Juez instructor, Angel Bermúdez Ramírez.

(G. C.—10.211)

(B.—9.945)

Dr. Castelo. 62